BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3649 | **Buenos Aires, Viernes 22 de Diciembre de 1905** | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893)

BOLETIN OFICIAL

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo en esta administración.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905.

A S. E. el señor Ministro del Interior.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. poniendo en su conocimiento que esta Dirección General, en virtud de la atribución conferida en el art. 75 de la Ley de 7 de Octubre de 1875, ha efectuado los siguientes nombramientos y promociones de empleados que somete á la aprobación de V. E.:

16ª categ: en reemplazo de José Grasso, Auxiliar de Abonados que se reemplaza, al de la 17ª categ: Jerónimo Ivaldi; en vez de éste al de la 18ª Francisco S. Varela; en su lugar al de la 20ª Victorino de la Plaza; en vez de éste al de la 21ª Juan Bianchi, y en substitución del último á Fidel J. Tula, con antigüedad al 30 de Septiembre.

24ª categ: en reemplazo de Germán Dibert, Encargado de la Estafeta «Berutti», que renunció, á Santos Griffo, con antigüedad al 20 de Octubre.

22ª categ: en reemplazo de Juan Blanco, Valijero de «Rosario», que se separa, á Pascual Ingrassia, con antigüedad al 14 de Octubre.

12ª categ: en reemplazo de Alberto Font, Escribiente de la Sección Correos, que renunció, al de la 16ª Alfredo Izquierdo Brown; en vez de éste al de la 17ª Manuel López Anaya; en vez de éste al de la 18ª Enrique F. Peltzer; en su lugar al de la 20ª Atilio Pasquinelli; en vez de éste al de la 22ª Rufino Echavarría, y en reemplazo del último á Dionisio García, con antigüedad todos al 20 de Octubre.

26ª categ: en reemplazo de Francisco Carrizo, Ayudante de Buzonistas, que se deja cesante, á Mario Giorgio, con antigüedad al 20 de Octubre.

20ª categ: en reemplazo de Alberto Blas, Auxiliar de Expedición al Interior, que renunció, á M. Páez Carrillo, con antigüedad al 20 de Octubre.

26ª categ: en reemplazo de José R. Contreras, Encargado de la Estafeta «San Gil» (19 Dto.), que se separa, á Pedro Segundo y Vergara, con antigüedad al 20 de Octubre.

25ª categ: en reemplazo de Tomás de Bassi, Valijero de Expedición al Interior, que renunció, á Angel Silingo, hijo, con antigüedad al 20 de Octubre.

26ª categ: en reemplazo de Domingo Rosignoli, Encargado de la Estafeta «Colonia Piamonte», que renunció, á Sciamil Spiradelli, con antigüedad al 20 de Octubre.

21ª categ: en reemplazo de Miguel Delia, Cartero de San Miguel, que renunció, á Nemesio Mercado, con antigüedad al 21 de Octubre.

13ª categ: en reemplazo de Sebastián Punturo, Jefe de «Marcos Juárez», que falleció, al de la 15ª categ: José López; en vez de éste al de la 16ª, Anastasio Saavedra; en su reemplazo al de la 17ª, Antonio P. Mazzini; en vez de éste al de la 20ª Fortunato León, y en vez de éste á Ernesto Angelmetti, con antigüedad todos al 21 de Octubre.

24ª categ: en reemplazo de Aurelio Gómez, Mensajero de «Bella Vista», que ascendió, á Juan B. Ferro, con antigüedad al 21 de Octubre.

21ª categ: en reemplazo de Eduardo Domínguez, Guardahilos de «Sampacho» que se separa, á Juan Varela, con antigüedad al 15 de Octubre.

26ª categ: en reemplazo de Juan M. Vidal, Encargado de la Estafeta «Espeleta», que renunció, á Clemente Lucco, con antigüedad al 21 de Octubre.

22ª categ: en reemplazo de Manuel Covian, Valijero de «B. Blanca», que se separa, á Emilio G. Kleine, con antigüedad al 10 de Octubre.

21ª categ: en reemplazo de Demetrio Godoy, Auxiliar de Sante Fe, que falleció, al de la 22ª categ: Rodolfo de Benedetti, y en vez de éste á Faustino Galíndez, con antigüedad ambos al 23 de Octubre.

20ª categ: en reemplazo de Marcelino Liendo Telegrafista de Santa Fe, que renunció, á Andrés Cariaga, con antigüedad al 24 de Octubre.

26ª categ: en reemplazo de Francisco Santos, Ayudante de Buzonistas, que renunció, á Cayetano Marotta, con antigüedad al 24 de Octubre.

26ª categ: en reemplazo de José Antonio Riveros, Encargado de la Estafeta «Ortiz Basualdo», que se separa, á L. Gilardoni, con antigüedad al 1º de Julio.

22ª categ: en reemplazo de Tomás Rivero, Auxiliar de Córdoba, que renunció, á Arturo Figueroa, con antigüedad al 24 de Octubre.

26ª categ: en reemplazo de María L. G. de Carreño, Encargada de la Estafeta «Barreales», que renunció, á Luis Lacourt, con antigüedad al 24 de Octubre.

26ª categ: en reemplazo de Emilio Bosignor, Encargado de la Estafeta «Utracaán», que renunció, á Julio Hourcade, con antigüedad al 1º de Octubre.

21ª categ: en reemplazo de Eduardo Leloutr.

Guardahilos de «Río Primero», que se separa, á Próspero Peralta, con antigüedad al 24 de Octubre.

26a categ: en reemplazo de Esteban Brian, Encargado de la Estafeta «Malagueño», que falleció, á S. Silvani, con antigüedad al 1o de Octubre.

22a categ: en reemplazo de Ramón Nóvile, Cartero de «La Plata», que se separa, á Pedro Escopel, con antigüedad al 25 de Octubre.

20a categ: en reemplazo de Ana Calvo, Auxiliar de la Sucursal no 8, que renunció, á Justo Calvo, con antigüedad al 25 de Octubre.

20a categ: en reemplazo de Lisandro Vera, Telegrafista de «Tucumán», que renunció, al de la 24a, Isaac Carrizo; y en vez de éste á Eudoro Ríos, con antigüedad ambos al 25 de Octubre.

17a categ: en reemplazo de Eduardo Boloó, Telegrafista de Central que se separa, al de la 20a categ: Ricardo Cucurulo, y en vez de éste á Manuel S. Argañaraz, ambos con antigüedad al 25 de Octubre.

26a categ: en reemplazo de Tomás Olloque, Encargado de la Estafeta «Río Caballos», que opta por el puesto que desempeña en la Administración provincial, á Serafina Ceballos, con antigüedad al 25 de Octubre.

21a categ: en reemplazo de Justino Sosa, Guardahilos de «Canals», que se separa, á Juan B. Díaz, con antigüedad al 19 de Octubre.

22a categ: en reemplazo de Dardo Ortiz, Auxiliar de «Goya», que renunció, á Luis F. Ortiz, con antigüedad al 26 de Octubre.

26a categ: en reemplazo de Julio A. Villassanti, Encargado de la Estafeta «Francisco, Paz», que renunció, á Pedro Solís, con antigüedad al 1o de Septiembre.

22a categ: en reemplazo de Manuel Comussi, Cartero de «Santa Fe», que renunció, á Isidoro López, con antigüedad al 26 de Octubre.

26a categ: en reemplazo de Juan C. Basla, Encargado de la Estafeta «Palomitas», que renunció, á Sarvelio Gómez Coronel, con antigüedad al 7 de Septiembre.

26a categ: en reemplazo de Benito Rossi, Encargado de la Estafeta «Tafí Viejo», que renunció, á David Ruiz, con antigüedad al 1° de Noviembre.

21a categ: en reemplazo de Carlos A. Cony, Auxiliar de «Córdoba», que renunció, á Carlos Vanetta, con antigüedad al 26 de Octubre.

17a categ: en reemplazo de Vicente E. Barberis, Auxiliar de la Sección Administrativa, que renunció, al de la 1a, Augusto Gangloff; en vez de éste, al de la 20a, Claudio Gerona, en su lugar, al de la 21a, Luis Catrens; en su reemplazo, al de la 22a, Raúl Urquiza, y en substitución del último, á Alberto Petterssen con antigüedad todos al 27 de Octubre.

24a categ: en reemplazo de Darío López, Cartero de «Merlo», que se separa, á José L. Mazas, con antigüedad al 28 de Octubre.

24a categ: en reemplazo de Marcos Erramuspe, Mensajero de «Luján», que renunció, á Alejandro Pedernera, con antigüedad al 28 de Octubre.

17a categ: en reemplazo de Juan B. Morris, Telegrafista de «Rosario», que renunció, al de la 20a categ: Juan Boccio; en vez de éste al de la 21a Tristan Cuello, y en su reemplazo á José Guzmán, con antigüedad todos al 16 de Octubre.

26a categ: en reemplazo de R. M. Herrera, Encargado de la Estafeta «San Miguel», (16 Dto) que renunció, á Absalón Acosta, con antigüedad al 28 de Octubre.

24a categ: en reemplazo de Ignacio M. Giménez, Auxiliar de Expedición al Exterior, que renunció, á José María Gutiérrez, con antigüedad al 30 de Octubre.

22a categ: en reemplazo de Dionisio L. Giménez, Cartero de «Concordia», que renunció, á Abelardo Esteibar con antigüedad al 25 de Octubre.

17a categ: en reemplazo de Miguel A. Delucca, Telegrafista de «Gallegos», que se separa, al de la 20a categ: Francisco Abel y en substitución de éste, á Aguatín Navarro, con antigüedad ambos al 28 de Octubre.

16a categ: en reemplazo de Serafín Viglizzo, Telegrafista de Central que se desciende, al de la 17a categ: Fortunato Vegué, y en substitución de éste al anterior, ambos con antigüedad al 30 de Octubre.

12a categ: en reemplazo de Martín Ferreira, Telegrafista del 8o Distrito que permuta, al de la 13a categ: Tomás J. Sartorio, y en vez de éste al anterior, con antigüedad ambos al 28 de Octubre.

26a categ: en reemplazo de Abel Dospas, Ayudante de la Oficina de Buzonistas, que se separa, á Casimiro Pérez, con antigüedad al 30 de Octubre.

21a categ: en reemplazo de Tomás Mazantti, Auxiliar de «Corrientes, que renunció, á Enrique Mazantti, con antigüedad al 31 de Octubre.

26a categ: en reemplazo de Cornelio Fowler, Encargado de la Estafeta «Saavedra» (F. C. C. A.), que se separa, á Adela U. de Scaglione, con antigüedad al 31 de Octubre.

26a categ: en reemplazo de Francisco Rivero, Encargado de la Estafeta «Costa-Sacate», que se separa, á Luis Paganini, con antigüedad al 22 de Septiembre.

21a categ: en reemplazo de Bernardo Ramírez, Auxiliar de «Villa Constitución», que renunció, á Benjamín Chiarlone, con antigüedad al 25 de Octubre.

26a categ: en reemplazo de Roberto Monzón, Encargado de la Estafeta «Catriló», que se separa, á Francisco Díaz, con antigüedad al 25 de Octubre.

21a categ: en reemplazo de Noé Tourn, Guardahilos de «San Carlos Sud», que renunció, á Martín Gómez, con antigüedad al 2 de Noviembre.

21a categ: en reemplazo de Esteban Loyola, Guardahilos de «Alcorta» que renunció, á Agustín Bevilacqua, con antigüedad al 2 de Noviembre.

20a categ: en reemplazo de Emiliano P. Coronel, Jefe de la oficina de «Interés Privado» «Las Mercedes» (14 Dto.) que renunció, á Víctor M. Sigales, con antigüedad al 2 de Noviembre.

22a categ: en reemplazo de Enrique Córdoba, Auxiliar Telegrafista de «Central», que se separa, á Alberto Sosa, con antigüedad al 2 de Noviembre.

24a categ: en reemplazo de Francisco Anglada, Encargado de la Estafeta «General Uriburu» (3er Dto.) que se deja cesante, á Julio V. Scala, con antigüedad al 27 de Octubre.

26a categ: en reemplazo de Flaminio Rossi, Ayudante de Buzonistas, que renunció, á Miguel Delucca, con antigüedad al 3 de Noviembre.

15a categ: en reemplazo de Carmelo Spada, Auxiliar de la Oficina Técnica, que falleció, al de la 16 categ: Hamlet Regis; en vez de éste al de la 17a, Luis Brenan; en su reemplazo al de la 20a Jorge Peltzer, y en substitución del último á Ricardo Muñoz, con antigüedad todos al 3 de Noviembre.

26a categ: en reemplazo de Moisés Ponce, Encargado de la Estafeta «Pomán», que se separa, á don Daniel Nóblega, con antigüedad al 3 de Noviembre.

24a categ: en reemplazo de Luis Lorcano, Encargado de la Estafeta «La Larga», que se separa, á Onésimo Sotelo, con antigüedad al 7 de Octubre.

26a categ: en reemplazo de Arnulfo Molina Encargado de la Estafeta «Rincón», que renunció, á José Ros George, con antigüedad al 20 de Octubre.

21a categ: en reemplazo de Carlos Molina, Cartero de «Bartolomé Mitre», que renunció, á Pedro P. Peralta, con antigüedad al 1o de Noviembre.

26a categ: en reemplazo de Santiago Sandulgaray, Encargado de la Estafeta «Sierra de la Ventana», que renunció, á Siro A. Comi, con antigüedad al 16 de Octubre.

26a categ: en reemplazo de M. Tolosa Castro, Encargado de la Estafeta «El Chañar» que renunció, á José F. Luppi, con antigüedad al 4 de Noviembre.

21a categ: en reemplazo de Miguel P. Puebla, que permuta, al de la 22a categ; Augusto Giacomelli, y en vez de éste al anterior, ambos con antigüedad al 4 de Noviembre.

20a categ: en reemplazo de Rafael Sanes, Auxiliar de «Pergamino» que renunció, al de la 22a categ; Gervasio Aguilera, y en vez de éste, á Alejandrino Ugarte, con antigüedad ambos al 3 de Noviembre.

24a categ: en reemplazo de Cándido Pino, Mensajero de «Santa Fe», que ascendió, á Julio Echagüe, con antigüedad al 11 de Octubre.

16a categ: en reemplazo de Claudio Villaroel, Telegrafista de «Roca», que falleció, al de la 17a categ. Alfredo Haneck; en su lugar al de la 20a, José Cáceres y en substitución de éste, á Manuel Bazo Montero, con antigüedad todos al 6 de Noviembre.

20a categ: en reemplazo de Luis Martorell, Telegrafista de «Concordia», que renunció, al Auxiliar de Correos de la 21a categ., Ramón Aguinega, con antigüedad ambos al 6 de Noviembre.

17a categ: en reemplazo de Mercedes Rosas de Palacios, Jefe de la Sucursal «General Paz» (Córdoba), que falleció, á Carlos Caballero, con antigüedad al 6 de Noviembre.

22a categ: en reemplazo de Faustino Galíndez, Auxiliar de «Santa Fe», que renunció, á Manuel Amat, con antigüedad al 6 de Noviembre.

21a categ: en reemplazo de Alfredo Bengurria, Auxiliar de «Buzonistas», que renunció, á Carolina de Larrain, que servirá hasta el 31 de Diciembre de 1905, y con antigüedad al 7 de Noviembre.

24a categ: en reemplazo de Ernesto Verces si, Encargado de la Estafeta «La Salada» (4o Distrito), que se separa, á José M Palacios, con antigüedad al 20 de Octubre.

24a categ: en reemplazo de Cayetano Arture, Cartero de «Chivilcoy», que renunció, á Manuel Mancini, con antigüedad al 7 de Noviembre.

22a categ: en reemplazo de Vicente Lavagna, Ayudante de Buzonistas, que renunció, al de la 24a categ., Luis Zuyo; en vez de éste, al de la 25a, Ricardo Cortinas; en su lugar al de la 26a, Antonio Pancielo, y en reemplazo del último, á Luis López, con antigüedad todos al 8 de Noviembre.

22a categ: en reemplazo de Manuel Juárez, Cartero de «Salta», que se separa, á Delfín Montenegro, con antigüedad al 25 de Octubre.

20a categ: en reemplazo de Josefa de Aguilar, Telegrafista de «Rosario de la Frontera», que renunció, á Lorenzo Sanguinetti, con antigüedad al 8 de Noviembre.

21a categ: en reemplazo de Gabino Santillán, Guardahilos de «Campana», que renunció, á Abelardo Alvarez, con antigüedad al 8 de Noviembre.

21a categ: en reemplazo de Lindor Cofré, Guardahilos de «San Francisco», que se separa, á Eusebio Aguilera, con antigüedad al 28 de Octubre.

26a categ: en reemplazo de David Ruiz, Encargado de la Estafeta «Tafí Viejo», que renuncia, á Santiago Ibaldi, con antigüedad al 4 de Noviembre.

26a categ: en reemplazo de Tomás Tedesco, Valijero de «B. Blanca», que se separa, á Clemente Ballesteros, con antigüedad al 8 de Octubre.

Esperando que V. E. se dignará acordar su efectividad á los empleados nombrados, me es grato reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

ERNESTO BOSCH.
Manuel Peña.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1905.

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en que pide sean confirmados en sus puestos los empleados cuya nómina adjunta, nombrados en comisión en virtud de la atribución conferida á la misma, por el art. 75 de la ley no 750 1/2,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la Di-

ección, y de que instruye la planilla de fs. 1 á 9 (inclusive).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Librando al público una oficina telegráfica.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1905.

Vista la presente nota,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al público con servicio limitado, la oficina telegráfica de Telen (Pampa Central).

Comuníquese, publíquese y archívese.

CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Impresión y venta de la tarifa de avalúos (1906)

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1905.

Visto que á la nueva licitación para la impresión y venta de la tarifa de avalúos que ha de regir en 1906, verificada el 5 del corriente, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, se han presentado el señor Guillermo Kraff, don Jesús Menéndez y los señores Martín Biedma é hijo, ofreciendo seis mil, seis mil veinte y seis mil doscientos pesos moneda nacional, respectivamente, por lo que resulta más ventajosa y debe aprobarse la última de las citadas propuestas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Apruébase la licitación de la referencia, adjudicándose el derecho de impresión y venta de la tarifa de avalúos que ha de regir en 1906, á los señores Martín Biedma é hijo, debiendo ingresar á Rentas Generales, la suma de ($ 6.200 m/n) seis mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, que han depositado según comprobante adjunto, en el Banco de la Nación Argentina.

Los impresores, además de la obligación de sujetarse estrictamente al pliego de condiciones que sirvió de base á la licitación, deberán entregar, cuarenta y ocho horas después de haber recibido el conforme para el tiraje del último pliego, los ochocientos ejemplares á que se refiere la cláusula 3a.

Entréguense con constancia, los certificados de depósito correspondientes, á los proponentes cuyas ofertas se han desechado.

Pase al señor Escribano General de Gobierno para su escrituración, y fecho pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

QUINTANA.—J. A. TERRY.—JUAN A. MARTIN—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—ENRIQUE GODOY.

II

Letra en caución

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

Vista la solicitud que precede, del señor Carlos Schmerb, pidiendo se le permita introducir previa caución de los derechos correspondientes, por la Aduana del Rosario, un bulto conteniendo una máquina agrícola, que trae en el vapor «Romazan» y destinada á practicar ensayos para la obtención de muestras de textiles para la fabricación de piolas, lona, bolsas y demás similares; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos y el Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que dados los fines que se persiguen, puede deferirse á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Carlos Schmerb, firmar una letra en caución por los derechos que al Fisco correspondan, por la máquina de la referencia, á ciento ochenta días vista, debiendo dentro del plazo que se señala ser reembarcada al extranjero.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

III

Concediendo la instalación de toldos y un galpón en el puerto de la capital.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

Vista la solicitud que precede, de los señores Ernesto Tornquist & Ca. pidiendo se permita al ingeniero hidráulico señor C. Offermann, instalar en terreno del puerto de la capital toldos y un galponcito transportables, con el exclusivo objeto de poder practicar los estudios para que está autorizado por el Ministerio de Obras Públicas; y resultando de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, que nada obsta para que se conceda el permiso pedido, dadas las razones en que se funda,

SE RESUELVE:

Concédese la instalación de los toldos y galpón transportables, de que se trata, con el exclusivo fin de practicar los estudios del puerto de la capital, de que está encargado el ingeniero hidráulico señor C. Offermann, debiendo la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, donde pasará el presente, tener en cuenta que en manera alguna debe interrumpir el tráfico público ni entorpecerse las operaciones.

La concesión de que se trata quedará de hecho sin efecto á los (4) cuatro meses de la fecha.

J. A. TERRY.

IV

Dejando sin efecto un cargo

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

Visto el cargo formulado por la Contaduría General, contra el Ministerio de Obras Públicas, valor de ($ 87,32 o/s) ochenta y siete pesos treinta y dos centavos oro sellado; y teniendo en cuenta qve él proviene de derechos de importación correspondiente á materiales para el tren de dragado que suministró el señor Juan P. Bredius, de acuerdo con su contrato aprobado en 5 de Agosto de 1903, y en el que se establece la liberación de derechos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el referido cargo, y pase á sus efectos, á la Contaduría General.

J. A. TERRY.

V

Transferencia de algodón hilado

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

De conformidad con lo pedido é informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Enrique Ventura, el permiso solicitado para transferir al señor Federico A. Benavides, ciento setenta y un kilos cuarenta gramos de algodón hilado para el telar, previa conformidad de parte de los interesados que deberá exigir la Aduana de la Capital.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VI

Transferencia de algodón hilado

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

De conformidad con lo pedido, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Luis Riciardi el permiso solicitado para transferir á los señores E. Justo hijo y Cía. quinientos cincuenta y un kilo algodón hilado para el telar, debiendo previamente exigir la Aduana de la Capital la conformidad de las partes.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VII

Denegando un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

Resultando de lo precedentemente informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que no procede deferir al libre despacho solicitado por el señor Obispo de Tucumán, de cuatro cajones conteniendo aderezos, estatuas y adornos, venidos en el vapor «Río Negro», por cuanto, no obstante el destino que se les atribuye, no vienen consignados al titular del templo, como lo determina la ley nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VIII

Denegando un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

Visto, y teniendo en cuenta que los seis cajones conteniendo varias estatuas, ornamentos y aderezos, venidos en el vapor «Río Negro» y destinados para el servicio del culto en la capilla del Buen Pastor de Salta, según lo expresa el señor Obispo respectivo, no vienen á la consignación del titular del templo á que se destinan, como lo dispone la ley nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902, para que puedan gozar de la franquicia que acuerda la ley de Aduana en vigor en su art. 9º, á los artículos que se importen para el servicio del culto,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IX

Denegando un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

Vista la solicitud que precede, de la vicaría foránea de Mendoza y cura rector de la parroquia de San Nicolás, pidiendo la libre importación de nueve cajones conteniendo vidrios venidos en el vapor «Armenia», y que se destinan á las obras de la iglesia matriz de esa ciudad; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, y

CONSIDERANDO:

Que la ley nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902, que complementa el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, sólo exime del pago de derechos de importación á los materiales exclusivamente destinados al servicio del culto, entre los que no puede comprenderse á los vidrios en cuestión,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

X

Denegando exoneración de derechos de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

Vista la solicitud que precede, de los señores Angel Gardella y Compañía, pidiendo se exonere al vapor remolcador «Bergamo», de los derechos de entrada, permanencia y estadía, á mérito de que sólo ha arribado al puerto de La Plata al sólo efecto de reemplazar al de igual categoría denominado «Sena», que va á repararse al puerto de Buenos Aires; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la exoneración solicitada no está prevista en la ley de la materia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

Vista la nota que precede, del señor Ministro de Marina, pidiendo el libre despacho de (13) trece bultos conteniendo anclas, cabrestantes, cabo de Rusia, uniformes, 3 cajones con cloruro de metilo, un cajón con armas y 4.366.768 kilos de carbón «Cardiff» llegados en el transporte «Pampa»; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, y

CONSIDERANDO:

Que la ley nº 3305, de creación de Intendencias Militares, en su art. 6º establece que los artículos adquiridos por éstas deberán oblar los derechos correspondientes;

Que en lo que atañe al carbón, puede despacharse sin cargo, de acuerdo con lo determinado en el art. 9º de la Ley de Aduana, lo mismo que las armas, dado lo resuelto en casos análogos;

Que en lo que respecta á los tres cajones conteniendo cloruro de metilo, el Ministerio de Marina hace presente que su pedido proviene de un error, por tratarse de encomiendas particulares pertenecientes á un oficial,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, sin cargo de derechos de importación, el carbón y armas de la referencia; y en cuanto á los demás artículos, no ha lugar, debiendo dirigirse la nota acordada al Ministerio solicitante, con transcripción de esta resolución.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo comestibles, venidos en el vapor «Cavour» y que según se expresa en la nota que precede, de la Legación N. Americana (E. U.) se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en los artos. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (10) diez cajones conteniendo vinos venidos en el vapor «Amiral Hamerlin» y que según se expresa en la nota que precede, de la Legación de Italia, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derecho de importación, (1) un bulto coteniendo ropas para uso personal, venidas en el vapor «Espagne», y que según se expresa en la nota que precede, de la Legación de España, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en los artos. 252 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (4) cuatro encomiendas postales venidas en el vapor....... y que según se expresa en la nota que precede, de la Legación de Suiza, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y teniendo en cuenta el destino á darse,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, catorce cajones conteniendo dos mil seiscientos setenta y cinco kilos papel y sobres, para convertirlos en valores postales, venidos en el vapor «Amstlland» y que según se expresa en la nota que precede, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se destinan al servicio de la misma repartición.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º de la ley nº. 4301 de Febrero 3/1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (70) setenta bultos, conteniendo una máquina para triturar piedra con sus piezas de repuesto, venida en el vapor Afghanistan, y que según se expresa en la nota que precede, del Ministerio de Obras Públicas se destina al servicio de la construcción de puentes y caminos.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 7º del contrato celebrado por el Ministerio de Obras Públicas, con los señores F. Lavalle y Cía,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (217.770) doscientos diez y siete mil setecientos setenta kilos de piedra bruta, venida en el buque «Pascual Ancato», y que según se expresa en la nota que precede, del Ministerio de Obras Públicas, se destina al servicio de las obras de defensa de la Dársena Norte

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del contrato de 29 de Octubre de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (140,075) ciento cuarenta mil setenta y cinco kilos piedra bruta, venida en el pailebot «Favorito Angelito 1º» y que según se expresa en la nota que precede, del Ministerio de Obras Públicas, se destina al servicio de las obras de los muelles de la ribera Sud del Ríachuelo, que ejecutan los señores Féliz R. Rojas y Cía.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres cajones conteniendo seis botes, remos y accesorios de los mismos, venidos en el vapor «Bellender», y que según se expresa en la solicitud que precede, del Rowin Club Argentino, se destinan al servicio de esa asociación.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres cajones conteniendo veinte pararrayos de mesa, venidos en el vapor «Bellenden» y que según se expresa en la solicitud que precede, del señor J. Pastor, se destinan al servicio del Telégrafo Nacional.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la ley nº 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, veinticuatro encomiendas postales numeradas 105644,

102887/92, 102859/61, 102865/69, 105642, 105413/15, 105418/20, conteniendo medallas, estampas y anteojos con vistas, venidos en el vapor ..... y destinados para el servicio del culto en la iglesia de Nuestra Señora de Luján, según lo expresa la solicitud que precede del Padre Director del Santuario, elevada por el Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la ley nº. 4104, de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, cinco cajones conteniendo estolas, casullas, ternos, candeleros tejido de algodón calado, imágenes, venidos en el vapor «Río Negro» y destinados para el servicio del culto en la iglesia de la Cárcel Correccional de Mujeres, según lo expresa la solicitud que precede de la R. Madre Superiora elevada por el Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XXIV

Autorizando la venta de carbón

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el permiso pedido para vender al Ferrocarril Central Norte, dos millones de kilos de carbón de piedra, con la intervención de la Aduana de Rosario.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos para su cumplimiento.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Autorizando la construcción de un pozo semisurgente en la cárcel de General Acha.

Exp. I. 50.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

Visto el informe del Inspector viajero, elevado por la Inspección General de Justicia, en el que se representa la imperiosa necesidad de dotar de un pozo semisurgente á la cárcel de General Acha, por cuanto, debido á la sequía se ha agotado el aljibe del establecimiento, y es necesario llevar el agua en tanques desde una legua de distancia, con grave perjuicio para la higiene y buena administración de la cárcel; y considerando que la necesidad de construir en el más breve plazo posible el pozo de que se trata, coloca este asunto en el caso previsto en el inciso 3º del art. 33 de la ley de contabilidad, en cuanto á exceptuarlo de la licitación pública, y que los gastos que origine la obra pueden ser cubiertos con los recursos de la ley nº 4744,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Comisión de Construcción y Vigilancia de la Cárcel de General Acha, á invertir en la construcción en la misma cárcel, de un pozo semisurgente con su correspondiente molino, cañerías, etc., hasta la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m/n), en que ha sido presupuesta la obra.

Art. 2º Extiéndase la respectiva orden de pago á favor de la mencionada comisión, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la misma comisión para su conocimiento y demás efectos.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—A. F. ORMA.

II

Autorizando el funcionamiento de una sociedad.

Exp -T-76.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

Visto este expediente, del que resulta que la sociedad peticionante ha sido constituida de conformidad con las disposiciones del art. 318 del Código de Comercio, y ha reformado el art. 16 de sus estatutos en el sentido de las indicaciones de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad denominada «Tuillerías de Zárate» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del código citado, y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas tres (3) á ocho (8), con la modificación de la primera parte del art. 16 en los términos que consigna el escrito de fojas quince (15).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de lo actuado.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Autorizando el funcionamiento de la sociedad "Compañía Argentina de Productos Tártricos".

Exp. C. 653.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia; y habiendo sido constituida la sociedad peticionante de conformidad con las disposiciones del art. 318 del Código de Comercio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la «Compañía Argentina de Productos Tártricos» para funcionar con el carácter de sociedad anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del código citado, y apruébanse sus estatutos, incluídos en el acta de fundación, corrientes de fojas una (1) á nueve (9), con la salvedad de que el derecho que acuerda á los accionistas el art. 8 de los mismos estatutos, será ejercido antes de la publicación de los avisos de convocatorias para las asambleas.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Aprobación de los estatutos de la sociedad «Club del Progreso»

Exp. C-651.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

Visto este expediente, del que resulta que la asamblea que modificó los estatutos de la sociedad peticionante, ha sido legalmente convocada y constituída; y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nuevos estatutos que ha adoptado para su funcionamiento la sociedad denominada «Club del Progreso», por resolución de la asamblea extraordinaria de socios, de fecha 30 de Noviembre ppdo, en los términos que consigna la copia corriente de fojas dos (2) á seis (6).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de lo actuado.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Aprobación de reformas introducidas en los estatutos de la sociedad «Fábrica Nacional de Cerveza».

Exp. C 639.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

Visto este expediente iniciado por la sociedad anónima «Fábrica Nacional de Cerveza» para obtener la aprobación de las reformas que introdujo en sus estatutos la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 3 de Noviembre ppdo.; habiéndose comprobado con los documentos adjuntos que dicha asamblea fué convocada y constituída de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y de los estatutos sociales, y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nuevos estatutos de la sociedad anónima «Fábrica Nacional de Cerveza», incluídos en la copia del acta de la asamblea aludida, corriente de fojas cuatro (4) á once (11), quedando, en consecuencia, substituido el título actual de la misma sociedad, por el de «Cervecería Buenos Aires».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, á los efectos del art. 295 del Código de Comercio.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Acordando el carácter de persona jurídica á la «Sociedad de la Sagrada Familia Protectora del Obrero».

Exp. S. 244.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

Encontrándose comprendida la sociedad peticionante, dentro de las prescripciones del art. 33 del Código Civil; y atentento el informe que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica á la «Sociedad de la Sagrada Familia Protectora del Obrero», y apruébanse, en consecuencia, sus estatutos corrientes de fojas seis (6) á diez (10).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VII

Acordando la regencia de un Registro de Contratos Públicos.

Exp.-C-630.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

Hallándose vacante la regencia del Registro de Contratos Públicos de la Capital, nº. 20, por fallecimiento del escribano don Augusto V. Blanco que la desempeñaba; atento lo dispuesto en el art. 180 de la ley nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886, y de conformidad con el informe que antecede de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la regencia del Registro de Contratos Públicos de la Capital, nº. 20 al escribano adscripto al mismo, don Ricardo Conde Salgado.

Art. 2º El escribano nombrado tomará posesión del registro, previo inventario y otorgamiento de la fianza que preceptúa el art. 173 de la citada ley nº. 1893.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Autorizando reparaciones en la Escuela Nacional de Comercio de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

Siendo urgente proceder á la higienización de los locales ocupados por la Escuela Nacional de Comercio de Rosario, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección de ese establecimiento y lo dispuesto por el artículo 33, inciso 3º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

RESUELVE:

Que vuelva este expediente al Director de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario, á quien se confiere la autorización necesaria para disponer la inmediata ejecución de las reparaciones indispensables en los locales que ocupa dicha escuela, conforme al presupuesto presentado por el industrial señor Juan Gutiérrez, cuyo importe de *un mil ciento cuarenta pesos* moneda nacional, será oportunamente imputado al presupuesto del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, para el año próximo, liquidado y pagado una vez que las expresadas obras se hayan realizado á satisfacción del señor Director.

Comuníquese, etc.

QUINTANA. — J. V. GONZÁLEZ. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — A. F. ORMA. — D. M. TORINO.

II

Autorizando una inversión

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

Vista la presente nota del Decano de la Facultad Nacional de Agronomía y Veterinaria de La Plata, en la cual solicita la suma de seis mil setecientos pesos moneda nacional para terminar las instalaciones de servicios internos en la escuela regional de Santa Catalina y campo de experiencia de la Facultad; y siendo necesarias las adquisiciones que se piden para el mejor funcionamiento de dichos institutos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, para invertir hasta la suma de seis mil setecientos pesos ($ 6.700) moneda nacional en la adquisición de los siguientes objetos: 100 lavatorios; 100 colchones; un ómnibus para el transporte de profesores y alumnos; armario y estantería para la biblioteca, laboratorio y gabinetes; útiles y aparatos para el campo de experiencias de la Facultad; útiles de comedor.

Art. 2º Extiéndase por la División Administrativa, orden de pago por la suma autorizada á favor del señor Decano de la expresada Facultad, con imputación á la ley nº 4699 de 25 de Septiembre ppdo., debiendo rendirse oportunamente cuenta de la inversión de los expresados fondos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA. — J. V. GONZÁLEZ. — RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — D. M. TORINO. — A. F. ORMA.

III

Autorizando la ejecución de obras en el edificio del Colegio Nacional del Uruguay.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

De acuerdo con lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Que vuelva al Rector del Colegio Nacional de Uruguay, á quien se acuerda la autorización necesaria para disponer que sean ejecutadas las reparaciones que requiere el edificio, con arreglo al presupuesto por valor de *dos mil veintiún pesos con cincuenta y cinco centavos* moneda nacional ($ 2.021,55 m/n) que ha presentado el señor Luis Vignati, debiendo una vez terminados á su satisfacción devolver estos antecedentes, juntamente con los comprobantes respectivos, para proceder á la liquidación y pago respectivo.

Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Aceptando una donación de terrenos para plaza de ejercicios físicos del Colegio Nacional de La Rioja.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, y habiendo manifestado á este Ministerio el señor Gobernador titular de la provincia de La Rioja, que no hay inconveniente alguno en cambiar la ubicación y extensión del terreno ofrecido; y de acuerdo con el precedente informe de la mencionada Inspección General,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Aceptar la donación que hace al Estado el Gobierno de La Rioja, de las dos manzanas de terredo ubicadas entre el boulevard Sarmiento y las calles Bartolomé Mitre, Telechea y El Tajamar, con destino á plaza de ejercicios físicos del Colegio Nacional de dicha ciudad.

2º Autorizar al Rector del mismo establecimiento para que, en representación del Poder Ejecutivo, subscriba la correspondiente escritura pública de la donación del expresado inmueble, efectuándolo en forma de tres ejemplares: uno con destino á la Contaduría General de la Nación, otro al Ministerio respectivo de la provincia, y el último al archivo del Colegio Nacional, dando cuenta á la superioridad del resultado de esta comisión.

3º Que se proceda por el Ministerio de Obras Públicas á la toma de posesión del terreno aludido, y preparar los planos y presupuesto correspondientes, á fin de llevar oportunamente á cabo en la forma que se considere conveniente, las construcciones é instalaciones necesarias para el funcionamiento regular del curso de ejercicios físicos, sometiendo esos elementos á la aprobación del Poder Ejecutivo.

4º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Acordando facultad para expedir certificados de estudios, al Consejo General de Educación de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

Vista la nota precedente del Consejo General de Educación de la provincia de Santiago del Estero, en la que solicita se hagan extensivos á las escuelas de dicha provincia, los privilegios que establece el artículo 6º del decreto de 14 de Junio ppdo., sobre correlación de estudios primarios y secundarios; y resultando que las escuelas graduadas «Sarmiento» y «Zorrilla», que funcionan en la capital de la provincia, se hallan en las condiciones requeridas por el decreto citado, según lo ha podido comprobar la Inspección General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Consejo General de Educación de la provincia de Santiago del Estero, la facultad de expedir certificados de estudios á los alumnos que egresen de las escuelas de la referencia y que deseen ingresar á los colegios nacionales, quedando subordinada esta concesión á lo prescripto por los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 del decreto de fecha 14 de Junio del corriente año.

Art. 2º El Consejo de Educación de la provincia, comunicará oportunamente á la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, todo cambio que se produzca en el personal directivo y docente de los mencionados establecimientos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE MARINA

I

Declarando comprendido en los beneficios de la Ley Orgánica de la Armada, á un Capitán de Fragata.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.

Vista la presente solicitud del señor Capitán de Fragata (retirado) don Carlos Méndez, pidiendo acogerse á los beneficios del artículo 18, título III, de la Ley Orgánica de la Armado nº 4856, y los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido en el artículo 18, título III, de la Ley Orgánica de la Armada, al Capitán de Fragata (retirado) don Carlos Méndez, correspondiéndole el sueldo del empleo inmediato superior, por tener en la época en que se retiró 42 años, 3 meses, 13 días de servicios computados, y 13 años, 1 mes, 15 días en el empleo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

QUINTANA.
JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Concediendo permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Laureano Godoy solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio de Tierra del Fuego; y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1o Concédese permiso exclusivo á don Laureano Godoy para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie rectangular de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio de Tierra del Fuego, con la siguiente ubicación: sobre el límite con la República de Chile, una línea de 5.000 metros dirigida de N. á S., á partir del mojón n.o 15, cuyos extremos se unirán con los de otra línea paralela de igual extensión situada á 4.000 metros al E. y limitada al N. y S., con terreno fiscal; al E., con el permiso de cateo solicitado por el señor Ricardo Curlerris y al O. con la República de Chile, debiendo el interesado determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código.

Art. 2o Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, entrégueseie el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permisos de cateo, y vuelva á la citada División á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Concediendo permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Domingo Goyetche solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio de Tierra del Fuego; y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese permiso exclusivo á don Domingo Goyetche para explorar y catear dendo de los términos establecidos por el art. 28 del Código Minería, substancias de la primera categoría en una superficie rectangular de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio de Tierra del Fuego, con la siguiente ubicación: á partir de 5.000 metros al Norte, del mojón 19 del límite con la República de Chile, una línea de 5.000 metros dirigida de S. á N., cuyos extremos se unirán con los de otra línea paralela de igual extensión á 4.000 metros al Este, y limitada al N., con el permiso de cateo solicitado por el Sr. Silvio Cerruti: el Este, terreno fiscal; al Sud, el permiso de cateo solicitado por don Eduardo Davis, y al Oeste con la República de Chile, debiendo el interesado determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del citado código.

Art. 2o Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, entrégueseie el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permisos de cateo y vuelva á la citada División á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M.TORINO.

III

Concediendo permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Carlos Keen Lamas solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio de Tierra del Fuego; y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese permiso exclusivo á don Carlos Keen Lamas, para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie rectangular de 2.000 hectáreas en el territorio de Tierra del Fuego, cuyos lados E. á O., tendrán 4.000 metros de extensión y los de N. á S. 5.000 metros, limitando al O., por el permiso de cateo solicitado por el señor Pascual Volpi; al N. y E. terreno fiscal, y al S. por el permiso de cateo solicitado por don José Volpi, debiendo el interesado determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del código citado.

Art. 2o Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, entrégueseie el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología para la ubicación de los permisos de cateo, y vuelva á la citada División á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Denegando unos pedidos de tierras y acordando una superficie á don Manuel Sánchez.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.

Visto este expediente, en el que la División de Tierras y Colonias eleva los pedidos de arrendamiento formulados durante el último período, de las tierras del Río Deseado, ofrecidas por decreto de 22 de Septiembre de 1904 y cuya enajenación deberá hacerse de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 10 de Enero ppdo., reglamentario de la ley no 4167, y

RESULTANDO:

Que el señor Alejandro Menéndez Behety, solicita el lote 10 con una superficie de 15.000 hectáreas; el señor Manuel Sánchez el lote no 8 con igual superficie, lote que también solicita el señor Tomás Penelas, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo no considera oportuna la enajenación del lote no 10, y el pedido del señor Penelas debe ser desestimado por ser ya arrendatario de 10.000 hectáreas en las fracciones A y D, sección G 11 del territorio del Chubut; y atento lo informado por la expresada División,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar á los pedidos formulados por don Alejandro Menéndez Behety y don Tomás Penelas, para el arrendamiento de los lotes nos. 10 y 8 respectivamente, de la zona del Río Deseado.

Art. 2o Acuérdase al señor Manuel Sánchez de acuerdo con las disposiciones del decreto de 10 de Enero ppdo., reglamentario de la ley de tierras no 4167, la superficie de quince mil hectáreas en el lote no 8 de las tierras del Río Deseado, y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Designando al señor Procurador Fiscal Nacional en San Luis, para entender en un juicio contra el Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.

Atento lo informado por la División de Tierras y Colonias en su precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Desígnase al señor Procurador Fiscal Nacional en la provincia de San Luis, doctor Nicolás Yofré, para intervenir en representación del Gobierno Nacional, en el juicio de mensura del campo denominado «Paso de las Carretas» situado en esa provincia, y de propiedad de don Emilio Aori.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

Designando al señor Procurador Fiscal Nacional en San Luis, para entender en un juicio contra el Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.

Atento lo informado por la División de Tierras y Colonias en su precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Desígnase al señor Procurador Fiscal Nacional en la provincia de San Luis, doctor Nicolás Yofré, para intervenir en representación del Gobierno Nacional, en el juicio de mensura del campo de la señora doña Viviana C. de Escudero, lindero á la colonia Fraga, en la citada provincia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

Denegando el permiso de ocupación de una isla.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Silvio Velazco solicita se le conceda permiso de ocupación de la isla «Antequera», situada frente á Corrientes, y don Fortunato Borelli pide se le conceda en arrendamiento la misma isla; y atento á que los interesados no determinan condición alguna que permita resolver el presente asunto equitativamente,

SE RESUELVE:

Que los interesados hagan propuestas para el arrendamiento de la citada isla, de acuerdo con las disposiciones del decreto reglamentario de la ley 4167 de fecha 10 de Enero ppdo., y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

TORINO.

VIII

No haciendo lugar á la venta de unas tierras.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1905.

No considerando oportuna el P. E. la venta de la tierra del territorio de la Pampa, que solicita don José G. Zuberbülher,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo pedido por don José José G. Zuberbühler, y archivar este expediente en la División de Tierras y Colonias.

TORINO.

IX

No haciendo lugar á la venta de unas tierras.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Tomás Canero, arrendatario de 12.500 hectáreas en el territorio del Neuquen, solicita se le conceda en venta la cuarta parte de esa tierra, y

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado con el recurrente vence en 1910, pudiendo, en consecuencia, usufructuar hasta entonces la tierra que arrienda,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Tomás Canero, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo.

TORINO.

X

Disponiendo la destrucción de la oruga y del cardo ruso

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.

Vistos los expedientes nos. 3172-1905 en el que varios industriales y colonos del territorio del Chaco solicitan el concurso del Gobierno Nacional, para la extinción de la plaga de la oruga que causa perjuicios de consideración á la industria del algodón, y 4193-M-1905, de la comisión de defensa agrícola, en el que se pide igual cooperación para extirpar la plaga de «cardo ruso» que perjudica una zona importante del Sur de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación de la ley 4863, sobre defensa agrícola, requiere un estudio detenido de los diferentes agentes perjudiciales á la agricultura que deban ser incluídos en la nomenclatura de las plagas;

2o Que mientras se llevan á cabo los estudios y observaciones necesarias para completar la referida nomenclatura, es indispensable adoptar urgentemente las medidas tendientes á evitar la propagación y los perjuicios inmediatos que ocasionan determinados enemigos naturales de la agricultura, para cuya destrucción se conocen ya los medios aplicables,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o La comisión de defensa agrícola adoptará las medidas necesaria para destruir las diversas especies de orugas que atacan los cultivos de algodón, aplicando al efecto las medidas cuya eficacia ha sido comprobada en los ensayos realizados por orden de la referida comisión.

Art. 2o Igualmente aplicará las medidas que la práctica aconseje, para combatir y evitar la propagación de la planta conocida vulgarmente como «cardo ruso», procurando destruir los principales focos de reproducción.

Art. 3o. La misma comisión autorizará al comisario general de defensa agrícola para efectuar los gastos que demande la ejecución de los trabajos ordenados, con los fondos acordados para la destrucción de la langosta, de acuerdo con el artículo 21 de la ley no 4963.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la comisión de defensa agrícola, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Dejando sin efecto la cláusula 3a del decreto de 21 de Septiembre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

Vista la presente solicitud,

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 21 de Septiembre ppdo. se autorizó á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para construir un desvío en Puerto Empedrado, con la condición de que el terreno necesario para esa construcción debía ser de propiedad de la empresa.

Que como lo comprueba el documento de fojas............el propietario del terreno en que se ha de colocar dicho desvío ha autorizado á la empresa interesada para ocuparlo con ese objeto, y en estas condiciones nada obsta á que se permita la realización de la obra, con sujeción á las cláusulas 1a y 2a del decreto ya citado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la cláusula 3a del decreto fecha 21 de Septiempre ppdo., que autoriza á la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para construir un desvío en Puerto Empedrado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Autorizando al F. C. Argentino del Norte para adquirir durmientes.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905.

Vista la necesidad que existe de adquirir durmientes especiales para los 30 cambios que figuran entre el material de vía destinado á las obras del Ferrocarril Argentino del Norte, á que se refiere el decreto de 25 de Septiembre ppdo.; y atento lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, para adquirir con el objeto expresado 46 durmientes de las dimensiones que se detallan en este expediente, al precio de setenta y cinco centavos moneda nacional el metro cúbico, ó sea por la suma total de seis mil seiscientos treinta pesos moneda nacional ($ 6.630 m/n).

Art. 2o Este gasto, que se halla comprendido en la suma autorizada á invertir en las obras de que se trata, por decreto de 25 de Septiembre ppdo.; se imputará como el mismo decreto establece, al producido de los ferrocarriles del Estado.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4o del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No 13 RECORDANDO EL ARTÍCULO 151 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1905

Señor Habilitado..................................

Aun cuando la Contaduría General ha entendido siempre que los recibos que obran en las cuentas que V. rinde y que responden á adquisiciones de diversa naturaleza, han sido extendidos por personas debidamente autorizadas, cúmplele, sin embargo, recordarle por mi intermedio, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151 del Código de Comercio, los recibos á que se hace referencia y siempre que se hubieren extendido fuera del lugar donde se realizó la compra, deben ser necesariamente subscriptos por el principal, su factor ó legítimo apoderado constituído para cobrar.

Saluda á V. atentamente.—*J. B. Brivio*, Secretario. v 23-Diciembre.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	196 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	396 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	978 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	1.028 70
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	468 70
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	785 60
	$	3.753 00

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	436 50
Boletín Oficial	»	66 —
Total	$	502 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 20 de Diciembre de 1905	249.126 12	109.615 49	14.349 35	123.964 84	4.287 26
Total recaudado en el mes corriente.	5.160.073 32	2.270.433 13	230.085 50	2.500.518 63	46.695 18
Id en igual período del año anterior.	4.242.576 36	1.866.758 05	172.872 58	2.039.630 63	34.581 43
Diferencia en favor del mes de Diciembre del año 1905				460.888 —	12.113 75
Id id id id 1904					
Total recaudado en el transcurso del año corriente	92.597.995 86	40.743.118 16	4.085.258 23	44.828.376 39	422.118 59
Id id en igual período del año anterior	82.648.042 34	36 364.525 85	4.395.661 99	40.760.187 84	382.154 63
Diferencia en favor de 1905				4.068.188 55	39.963 96
Id id de 1904					

A. Pesee,
Jefe de la Teneduría de Libros.

ÓRDENES DE PAGO EXPEDIDAS. — DICIEMBRE 18 DE 1905.

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N	PESOS ORO	FORMA DE PAGO
Pagés G. F. y Compañía.	Devolución de dere. de Adua.	49 52		Tes'ría Gral.
Mackinlay Daniel (hijo)....	» » »	85 23		» »
Arzeno Juan.	» » »	48 13		» »
Sagasta Isla J. M.	» » »	136 80		» »
Carbone Antonio..............	» » »	37 51		» »
Devoto y Fenochietto......	» » »	21 16		» »
Aubrin Epifania C. de.....	Devolución Contribu. Territ.	948 —		» »
Guzzi Pedro M.............	» » »	12 —		» »
Cigarroa Javiera G. de.....	» » »	90 —		» »
Berisso Esteban.............	» » »	84 —		» »
Genovesi Vicente...........	» » »	105 —		» »
Capdeville Ares y Compa.	» » »	190 —		» »
Rivara César.................	Devolución de dere. de Adua.	22 13		» »
Bordenave A.................	» » »	129 56		» »
Hirschberg Cía. Limitada.	» » »	245 02		» »
Sociedad Anónima «El Eje»	» » »	86 18		» »
Murzi y Carbone...........	» » »	346 37		» »
Bulman y Compañía.......	» » »	61 35		» »
Peruin Juan..................	» » »	113 64		» »
Sociedad Anónima «El Eje»	» » »	131 50		» »
Dominici J. M. y Compa.	» » »	15 94		» »
Gunther F....................	» » »	109 09		» »
Tolomei Héctor.............	» » »	21 83		» »
Bustelli y Compañía........	» » »	3054 55		» »
Pellerano Gandolfi y Cía.	» » »	756 96		» »
Barbagelata Hermanos.....	» » »	572 72		» »
Otto R. Willers..............	» » »	1342 36		» »
Otto R. Willers..............	» » »	227 97		» »

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 274

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1905.

Presentación de conscriptos de la clase de 1884. — Comisiones para el reclutamiento de voluntarios. — Advertencia á los jefes de las mismas. — Nombramientos de presidentes y secretarios de juntas de excepciones y habilitados. — Pase. — Licencias. — Edictos.

Conscriptos de la clase de 1884:

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1905. — Conforme á lo dispuesto en el superior decreto de fecha 4 del corriente, que fija el día en que deben incorporarse al Ejército y Armada los conscriptos de la clase de 1884,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Los conscriptos de la clase de 1884 que figuran en las presentes listas, á los cuales corresponde el servicio de dos años en la Armada y la mitad de los de un año y tres meses en el Ejército, se presentarán con sus respectivas libretas de enrolamiento, á la «Comisión Militar» que debe recibirlos en los puntos, día y hora determinados en los horarios que al efecto formulará la 1ª División del Gran Estado Mayor.

Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — GODOY.

Reclutamiento de voluntarios:

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1905. — Con el fin de que las comisiones de reclutamiento de voluntarios, no puedan prolongar por tiempo indefinido su comisión con derecho á gastos de viático,

SE RESUELVE:

1º Limitar á cuarenta días como máximo el tiempo que cada cuerpo pueda tener comisiones en recluta, con derecho á gastos de viático.

2º Los gastos por cuerpos para estas comisiones, se fijan en cuatro pesos moneda nacional por día para el oficial jefe de la comisión, y sesenta centavos moneda nacional diarios, por cada individuo de tropa de la misma, que no deberá ser mayor de dos.

3º Los expresados gastos se reclamarán por el número de días de comisión, acompañando la lista del personal de voluntarios reclutado.

4º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1905. — Para el mejor éxito de su comisión, se les hace saber que con arreglo á lo dispuesto en la ley 4707 y presupuesto para el año proximo, los voluntarios que recluten recibirán una prima de cien pesos por año, pagaderos al principio de cada uno de su compromiso, y además un sueldo mensual de veinte pesos. — GODOY.

Nombramientos:

Capital Federal, Diciembre 14 de 1905.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase Presidente de la Junta de Excepciones Permanente de Río IV (Córdoba), al teniente coronel don Ramón L. Falcón, jefe del 1er. Batallón del Regimiento 13 de infantería de línea, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña, debiendo incorporarse á su cuerpo el mayor don Ramón Navarro Ocampo, que desempeña dicho cargo en carácter de interino.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — GODOY.

Capital Federal, Diciembre 14 de 1905. — Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase Presidente de la Junta de Excepciones Permanente de Santiago del Estero, al mayor don Juan B. Moncalvo.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — GODOY.

Capital Federal, Diciembre 14 de 1905.

Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase Presidente de la Junra de Excepciones Permanente de Santa Fe, al teniente coronel don Ricardo Giménez, jefe del 1er batallon del Regimiento 10 de infantería de línea, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — GODOY.

Capital Federal, Diciembre 14 de 1905.

Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase Presidente de la Junta de Excepciones Permanente de La Plata, al teniente coronel don Martín G. de San Martín.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — GODOY.

Capital Federal, Diciembre 15 de 1905.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase secretario titular de la Junta de Excepciones Permanente de Posadas (Misiones) al capitán don Eduardo Castagnola, que desempeña dicho cargo en carácter de interino.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — GODOY.

Capital Federal, Diciembre 15 de 1905.

Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase secretario de la Junta de Excepciones Permanente de Santiago del Estero al teniente don David M. Morales, del 1er. Batallón del Regimiento 12 de infantería de línea, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Por decreto de fecha 14 del corriente, los subtenientes don Gabriel Romero y don Diego Lamela, han sido nombrados habilitado y suplente, respectivamente, del Regimiento 6 de caballería de línea, durante el año 1906.

Pase:

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1905.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al Regimiento 2 de artillería de campaña, el capitán don Segundo Plaza, del 3º del arma.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Licencia:

Por veinte días, para pasar á San Juan, al practicante don Juan Carlos Navarro.

Edictos:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán D. José García Abramo, se cita y emplaza al soldado conscripto Januario Herrera, del 1er. Batallón del Regimiento 1 de infantería de línea, por el término de tres días á contar desde la fecha, para que concurra á prestar declaración indagatoria ante este juzgado, constituído en la 7ª División del Gabinete Militar (Casa de Gobierno), en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no concurrir.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1905. —*Julián M. Byron*, teniente primero, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción militar, teniente coronel don Angel C. Hernández, se cita y emplaza al soldado del 1er Batallón del Regimiento 7º de infantería de línea, José M. Cambon, para que comparezca dentro del término de tres días, á contar desde la primera publicación, ante este Juzgado (Campo de Mayo) á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por deserción bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentare.—*Fortunato Parodi*, teniente, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, Mayor don Mariano Vásquez, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días á contar desde la primera publicación de este edicto, al soldado Antonio Larrea, del Batallón del Tren, para que comparezca á este juzgado de instrucción (sito en la Comandancia del Campo de Mayo) en las horas hábiles, á prestar declaración en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en esta causa.—Campo de Mayo, Diciembre 18 de 1905.—*Mauricio Alonso*, subteniente, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Mayor don Mariano Vásquez, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, á contar desde la primera publicación de este edicto, al conscripto Eduardo Yerbi, del Regimiento 4 de caballería de línea, para que comparezca á este juzgado de instrucción (sito en la Comandancia del Campo de Mayo) en las horas hábiles, á prestas declaración en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en esta causa.—Campo de Mayo, Diciembre 18 de 1905. —*Mauricio Alonso*, subteniente, secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN DE ARTÍCULOS PARA UNIFORME

Se llama á licitación para la provisión de los artículos que se necesitan para la confección del uniforme de invierno.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría General, el día viernes 5 de Enero próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo presentarse en forma de ley y con el comprobante de haber depositado en el Banco de la Nación, como garantía previa, una cantidad, en efectivo ó en títulos nacionales, igual al 5% del importe de la propuesta.

Las propuestas deberán sujetarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes, y según las muestras que se exhiben en la Oficina de Suministros.

Los artículos que se precisan son: 16.900 metros de paño para capotes y 12.800 para chaquetillas y pantalones etc., debiendo verse las condiciones especiales sobre dimensiones, peso, tamaño, etc; 7.500 metros franela punzó, 16.700 metros lienzo asargado, 2.000 metros sarga negra, 2.600 metros percalina plomo, 900 metros percalina negra, 120 metros paño punzó para vivos, 4.000 metros arpillera, 700 metros cordón punzó para hombreras, 900 metros galón blanco para jinetas, 200 metros cinta punzó para cuellos, 55 metros galón dorado dos cordones, para jinetas, 50 metros galón punzó para jinetas, 97.500 botones grandes para vigilantes, 68.800 botones chicos para vigilantes, 22.400 botones grandes para bomberos, 13.500 botones chicos para bomberos, 26.500 botones para pantalones, 5.300 hebillas para pantalones, 5.300 broches para pantalones, 9.500 broches para cuellos, 4.700 broches grandes para capotes, 1.400 granadas, 400 botones grandes de coco, negros, 400 botones chicos de coco negros, 100 gorras con las letras O. de P. bordadas, 200 gorras con P. metálica, 5.000 pares guantes blancos, 3.500 pares polainas blancas, 3.500 pares botines, 1.200 pares botas para vigilantes, 700 pares botas para bomberos, 150 pares botas para caballerizos, 38 uniformes para jefes, oficiales de bomberos, y maestros de banda, compuesto de: quepis, chaquetilla á la prusiana, pantalón y capote, para: 1 coronel, 1 teniente coronel, 1 mayor, 8 capitanes, 15 tenientes, 10 subtenientes, 1 capitán de banda, 1 teniente de banda; 38 pares de botas para jefes y oficiales de bomberos, debiendo ser la caña de marroquí francés y el pie de becerro francés, doble suela, cosidas á mano y hechas sobre medida. *Pablo A. Carlevarino.* Comisario de Ordenes.

v-5-Enero.

LICITACIONES

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcito de sanidad, «Jenner», «Perseverancia» y Estación de Desinfección del Puerto de la Capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación en la Secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1905.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-26 Dicbre.

Licitación para la provisión de 50 á 65 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1905.—*Ezequiel Castilla*, Secretario.

v-26-Dbre.

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff con destino al Hospital Flotante «Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1905. —*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-26-Dbre.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1906.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m.—La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1905.—*Ezequiel Castilla*, Secretario.

v-26-Dbre.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 35 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1906. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1905.—*Ezequiel Castilla* Secretario.

v-26-Dicbre

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en los expedientes 39.666 G y 38.093 F, año 1905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de recortes de zapaterías y á aquéllos donde se efectúa la filtración y envase de vinos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*Jos Matti.* v-28-Diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1905.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 30 de Noviembre ppdo., en el expediente nº 20584-C-905, la siguiente

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Concédese á los señores Juan Caner y José Artal el permiso que solicitan para colocar cincuenta aparatos denominados «Farolas anunciadoras», destinadas á la exhibición de avisos, en los puntos del municipio que determinarán de acuerdo con el D. E.

Art. 2º La superficie de terreno que ocupará la base de las columnas, no excederá en ningún caso de cincuenta por cincuenta centímetros.

Art. 3º Los concesionarios quedarán obligados á mantener en perfectas condiciones de conservación y aseo, á juicio del D. E., los mencionados aparatos.

Art. 4º Pagarán, además de los impuestos generales que se establezcan para la fijación de avisos, cinco pesos moneda nacional mensuales, en concepto de arrendamiento por el terreno que ocupen con la colocación de cada aparato, durante el plazo de la concesión.

Art. 5º Quedan igualmente obligados durante el plazo de la concesión, á colocar en cada farola dos focos de luz eléctrica del mismo sistema y poder luminoso de los que se emplean en la Avenida de Mayo para el alumbrado público; debiendo mantenerlos encendidos durante las horas que se haga el alumbrado general.

Art. 6º La falta de cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 4º y 5º, producirá la caducidad de la presente concesión.

Art. 7º Los concesionarios exhibirán, sin remuneración alguna, los avisos municipales que el D. E. juzgue oportuno ordenar, siempre que se les entreguen en las telas que se empleen en los aparatos anunciadores.

Art. 8º Este permiso se acuerda por el plazo de quince años, vencidos los cuales los aparatos objeto de esta concesión, pasarán á ser propiedad de la Municipalidad, en perfecto estado de conservación, sin indemnización alguna.

En caso que la Municipalidad resolviera arrendar estos aparatos, dará la preferencia á los señores Canter y Artal.

Art. 9º Esta concesión se acuerda en el concepto de que, si á juicio de la Municipalidad resultara por cualquier causa un perjuicio para los intereses generales, será dejada sin efecto, sin derecho á indemnización alguna.

Art. 10. Comuníquese, etc. — BIEDMA. — *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M. — ROSETI. — *F. Centeno.* Secretario.

v. 22 Dbre.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 32638 D 1905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de costura de lonas por medios mecánicos.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ROSETI. — *José Matti.*

v-4-Enero.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el exp. 41650 C 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de galletitas.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ROSETI. — *José Matti.*

v-4-Enero.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1905.

Atento lo manifestado por la Comisión de Establecimientos Incómodos é Insalubres, en la reunión celebrada en el despacho del infrascripto el día 9 del corriente; y teniendo presente los artículos 7 y 8 de la ordenanza del 18 de Abril de 1901, (cap. VI, tít. X, sec. IV de D. M.),

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Alumbrado, procederá á determinar la capacidad de producción de agua destilada de cada una de las fábricas de hielo existentes en el municipio.

Art. 2º El agua destilada después de salir del condensador de vapor, enfriador y filtro, de que habla el artículo 8, no podrá tener una temperatura mayor de 20 grados centígrados.

Art. 3º La producción de hielo de cada una de las fábricas, se limitará á la capacidad de estos aparatos de destilación, en las condiciones antes especificadas, y por cada grado más de temperatura ó fracción de grado que tenga el agua destilada al salir de los filtros, se disminuirá la producción de la respectiva fábrica en (1%) uno por ciento.

Art. 4º A medida que se determine la producción de cada fábrica la Comisión de Establecimientos Incómodos é Insalubres, procederá á sellar los marcos, moldes, etc., en las fábricas productoras de hielo que resulten tener mayor cantidad de moldes ó poder de fabricación de hielo, cada 24 horas, que la cantidad de agua destilada que pueden producir, de acuerdo á la ordenanza y lo determinado en esta resolución.

Art. 5º La misma comisión hará vigilar constantemente los sellos que se coloquen en las fábricas que tienen falta de agua destilada en relación con su capacidad de producción de frío, sin perjuicio que la Oficina Química compruebe periódicamente en las diferentes fábricas, si el hielo que éstas producen ó expenden, se elabora con agua destilada.

Art. 6º Comuníquese, etc. — ROSETI. — *F. Centeno.*

v-28-Dbre.

LICITACIONES

Llámase nuevamente á licitación para el día 30 del corriente, para la provisión de chapas de patentes para el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. *El Secretario.*

v-30-Dbre.

Licitación para la construcción de veinte chatas para la Dirección de Niveles y Calzadas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitacion para el día 28 del corriente á las 4 p.m. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905. *El Secretario.*

v-28-Dbre.

Licitación para el adoquinado de las calles Castillo, Jufré, Malabia y otras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Enero próximo á las 3 p.m. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1905. *El Secretario.*

v-10-Enero.

Licitación pública y verbal para la extracción del estiércol qne se produce en el corralón Buenos Aires, durante el año 1906. Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.

v-30-Dbre.

Licitación pública y verbal para la extracción del estiércol que se produce en los corralones de la Sección Norte de limpieza, casas particulares y calles del municipio, durante el año 1906. Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 p. m. — Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.

v-30-Dbre.

Licitación para la provisión de palas, con destino á toda la Administración, durante el año 1906. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1905.

v-28-Dbre.

Licitación para la provisión de artículos de bazar con destino á los hospitales municipales durante el año 1906. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1905.

v-28-Dbre.

Licitación para la provisión de un dinamo con destino á la usina de luz eléctrica de Belgrano. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 19 de 1905.

v-29-Dbre.

Licitación para la provisión de máquinas con destino á los talleres de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el dia 29 del corriente á las 2 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 19 de 1905.

v-29-Dbre.

Licitación para la construcción de un conducto de desagüe en las calles Vidt y Santa Fe.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p.m. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905. *El Secretario.*

v-27-Dbre.

Licitación para la provisión de un millón de ladrillos de cal. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 4 p.m. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905. *El Secretario.*

v-27-Dbre.

Licitación para la provisión de 100.000 kilos de cal de Córdoba y de 200.000 del Azul. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905. — *El Secretario.*

v-28-Diciembre.

Licitación para la explotación é incineración de las basuras que recoja la sección Belgrano, durante el año 1906. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 14 de 1905.

v-26-Dbre.

Licitación para la provisión de aceites minerales, con destino á las máquinas y cilindros de las dependencias municipales, durante el año 1906. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 14 de 1905. v-26-Dbre.

Licitación para la construcción de un pabellón para desinfección en el Hospital Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1905. —*El Secretario.* v-23-Dic.

Licitación para la construcción de dos puentes en el Arroyo Maldonado. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el 23 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1905.—*El Secretario.* v-23-Dic.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Provincias Unidas desde Bulevar La Plata hasta Carabobo y desde Culpina hasta Candelaria.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1905.—*El Secretario.* v-29-Dicbre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las siguientes calles: Honduras desde Coronel Díaz hasta Gazcon, Las Heras desde Canning hasta Serrano, Lavalle desde Ayucucho hasta Ombú y Córdoba desde Sadi Carnot hasta Gazcon.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Pública, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p.m. Buenos Aires, 1o de Diciembre de 1905.—*El Secretario.*—v.-30-de Dic.

Licitación para la construcción de la base de hormigón en treinta cuadras de afirmado de granito, provisión y colocación del cordón de vereda y ejecución de los movimientos de tierra necesarios.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 4 p.m.—Buenos Aires, 1o de Diciembre de 1905.—*El Secretario* v. 30-de Dic.

Licitación para renovar la cubierta de madera de las siguientes calles: Buen Orden desde Rivadavia hasta Brasil, Balcarce entre Alsina y Victoria, y Corrientes entre Esmeralda y Suipacha.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1905.—*El Secretario.* v-26-Diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de madera de las siguientes calles: Talcahuano de Rivadavia á Viamonte, Río Bamba de Corrientes á Juncal, Ayacucho de Corrientes á Santa Fe, y Pozos de Rivadavia á Alsina.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 22 de Diciembre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1905.—*El Secretario* v.-22-Dbre.

Licitación para la provisión de pasto verde, hasta el 31 de Enero de 1906, con destino á la Adminisrtación General de Limpieza. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las dos de la tarde. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905.

v.-31-de.Enero-1906.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de lana lavada para colchones, artículos de ferretería, mobiliario, materiales de zapatería, etc., destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año de 1906.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 20 de Enero próximo á las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento y que está á disposición de los proponentes- Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.—*El Director.* v-20-Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1905.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 2 de Enero próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1o El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1904, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2o El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística correspondiente á 1904, y los tipos del mismo cuerpo.

3o El tiraje será de 1000 ejemplares, debiendo en el precio del pliego, incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4o A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5o Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta, la corrección de la primera prueba.

6o. Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7o. La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8o. Los 1000 ejemplares del anuario aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9o. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación que acredite que el licitante, ha depositado en caución, á la orden del Señor Director de Estadística, el 5 o/o del costo total de la obra.

10o. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11o. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1905. —*El Secretario.* v-2-Enero.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la ley de Contabilidad, se cita al ex Director de la Escuela Nacional de Comercio en el Rosario de Santa Fe, don Joaquín Argüelles, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General la cantidad de $ 19.331 m/n, importe del saldo no rendido de los fondos que recaudó por concepto de matrículas y permisos de examen, desde Febrero 1o de 1896 hasta Febrero 28 de 1905, bajo apercibimiento de lo que establece la misma ley.—Secretaría de la Contaduría General, Diciembre 12 de 1905.—*Los secretarios.* v-26-Dibre.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.043 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las personas que se consideren con derecho á tres paquetes pañuelos de seda, venidos en el vapor español «P. de Satrustegui», paquete 3.619, entrado al puerto el día 25 de Noviembre último, señalados con la marca J. C., y especialmente al consignatario de ellos, don Ignacio Camaño, para que, dentro del término de cinco días, tomen la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 8 letra U, que tramita por la Oficina á cargo del subscripto, bajo apecibimiento de dictarse resolución en dicho juicio, prescindiendo de su intervención.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. Diciembre 21 de 1905.—*Angel M. Capurro.* v-28-Diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1053 de las Ordenauzas de Aduana, se cita al señor J. R. Valle, consignatario de tres cajones que llevan, uno la marca A, otro la marca B y el tercero la marca C, todos sin número, venidos en el vapor alemán «Wurzburg» paquete 3.552, entrado al puerto el día 27 de Noviembre último, los que contienen confecciones de tela de algodón, carteras de cuero, flores algodón, y dos juegos japoneses; —y, en general, á todos los que se consideren con derecho á estos bultos,—para que comparezcan á la Oficina á cargo del subscripto, á tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 6, letra U, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se dictará resolución, prescindiendo de su intervención en el juicio. —Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Diciembre 19 de 1905.—*Angel M. Capurro.* v-26-Diciembre.

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á un cajón marca 30 no. 3390, venido por el vapor «Cap Roca», entrado al puerto el día 2 del corriente, que contiene útiles de hierro y cinc para la fabricación de corbatas, para que comparezca ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente no 19, letra U. bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios Aduana de la Capital—Diciembre 18 de 1905.—*Angel M. Capurro.*— v-23-Dbre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

A contar desde la fecha de la publicación de este edicto, y por el término de ocho días, se hace saber á los que puedan alegar derechos, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, doña Berta Philipo, Juan Soldani y Gregoria G. de Soldani, como viuda y padres respectivamente del ex Comisario ju-

bilado don Pablo Soldani.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.—*R. Egusquiza*, Secretario. v-2-Enero.

A contar desde la fecha de la publicación de este edicto y por el término de ocho días, se hace saber á los que puedan alegar derechos, que se ha presentado á esta Caja, solicitando pensión doña Juana R. de Risso por sí y en representación de su hijo menor Juan José, como viuda é hijo, respectivamente, del extinto Juan Risso, ex maquinista al servicio del Ferrocarril Central Norte.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905.—*R. Egusquiza*, Secretario. v-2-Enero.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se han presentado á esta Caja solicitando pensión la señora Clara Ifiña de Figueroa, por sí y en representación de sus hijos menores Carlos, Clara, Mercedes, Carmen y Alberto Figueroa, y la señorita Nieves Figueroa por sí, como viuda é hijos, respectivamente, del extinto doctor Benjamín Figueroa.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1905.—*R. Egusquiza*, Secretario.

v-26-Dbre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárcel de Encausados de la Capital y Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año de 1906, de carne, papas, pescado, leche, harina, verdura, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuario, calzado, forrajes y otros. Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo. Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero de 1906 á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano General de Gobierno. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1905.—*El Inspector General de Justicia.* v-5-Enero.

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Miguel Romero, se hace saber á doña **Trinidad Sánchez**, por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente, que por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante se ha presentado don Juan Begue solicitando carta de pobreza para litigar contra dicha señora de Sánchez sobre tenencia de una menor, durante cuyo término deberá comparecer á estar á derecho en el citado juicio.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.—*Juan C. Diber*, Secretario. v-5-Enero.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras y reparaciones que es necesario efectuar en los edificios escolares de la capital, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones formulado por el Arquitecto Inspector.

Las obras están divididas en seis grupos de edificios, pudiendo los interesados licitar uno ó más, reservándose el Consejo el derecho de adjudicar uno ó más de los grupos licitados á cada proponente.

Las propuestas se harán separadamente por cada uno de los grupos, en el papel sellado correspondiente y en pliegos cerrados.

El acto de la licitación y apertura de las propuestas, que acompañarán el certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 29 del corriente á las dos de la tarde, no tomándose en consideración las que no reunan los requisitos exigidos.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1905.—*El Secretario.* v-30-Dbre.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 1880 resmas de papel para diario de 104 x 144 de 34 kilos; 48 componedores para diario, 25 kilos de rayas de antimonio de 3 puntos, 50 id. id. id. de 6 puntos; 25 kilos entrelíneas de 3 puntos; 25 id. id. de 2 puntos; 100 kilos cuadrados cuerpo 8; 100 kilos tipo cuerpo seis *extranjero*; 500 kilos tinta para diario; 400 litros de aguarrás, 250 kilos pasta para cilindro de 1ª calidad; 150 kilos estopa blanca; 200 litros de kerosene; 1/2 resma cartulina de color de 76 x 112, de 94 kilos; 100 metros de cinta para conducción de pliegos; 15 kilos hilo acarreto para atar páginas; 200 kilos de potasa negra de 1ª; 50 metros uso doméstico doble ancho; 48 brozas de cerda; 100 metros de soporte; 100 litros aceite «Valvolina», 15 kilos barniz y 6 paletas para correr la tinta, medida ancha, destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año de 1906.

Las propuestas serán abiertas en el despacho de señor Director de la Penitenciaría Nacional con intervención del Escribano de Gobierno, el día 28 del próximo Diciembre á las 2 p.m.

Por detalles y muestras de los artículos á licitarse, puede ocurrirse todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1905.—*El Secretario.*

v-28-Diciembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

LICITACION CARNE

Llámase á licitación verbal para el día 23 del corriente á las 4 p.m. para la provisión de carne á las fuerzas destacadas en el Campo de Mayo, durante todo el año de 1906.

Las condiciones pueden examinarse en la Secretaría de la Intendencia de Guerra todos los días hábiles, de 11 a.m. á 5 p.m.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—*El Secretario.* v-23-Dbre.

MINISTERIO DE MARINA

Aviso á los navegantes

REPÚBLICA ARGENTINA

Río de la Plata—Cambio de posición de un pontón de Prácticos.

Se hace saber á los navegantes, que el día 1º de Febrero de 1906, se trasladará el pontón de Prácticos que se encuentra actualmente fondeado entre los pontones faros de «Punta Indio» y »Recalada», á su nueva posición en latitud 35º 07′ N. longitud 56º 48′ W. Desde dicha posición se marca el pontón faro «Recalada» al N. 22º W. distante tres millas más ó menos.

Véanse carta inglesa nº 2544, y argentina nº 5.—*Guillermo S. Mac Carthy.*

v-29-Dicbre.

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Villa Constitución, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 4,40, manga 1.49 y puntal 0,50 centímetros; siendo su construcción de pino tea, borda de urunday, curvas de algarrobo, y tiene su nombre pintado en la cara exterior de popa «Carlitos Primero», previniéndose que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905.—*E. Victorica (hijo).* v-12-Enero.

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta las 2 p. m. del día 26 de Diciembre del corriente año para la provisión de mil cascos blancos, según muestra y pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la Secretaría de la Intendencia (Brasil y Balcarce) todos los días hábiles en horas de oficina.—*El Secretario.* v-26-Dbre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 24 de Febrero de 1906 á las 3 p. m. para la provisión de rieles y accesorios, tramos metálicos, una mesa giratoria y 24 cambios de vía, con destino al Ferrocarril Central Norte, Sección Ledesma á Embarcación. Datos en la Inspección General de Ferrocarriles, Casa de Gobierno.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905. —*A. Schneidewind.* v-24-Febrero.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, en el edificio ocupado por la Comisaría 11ª, (Cuyo 3669-3677) de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas (Rivadavia 1255) todos los días hábiles de 11 a. m. á 5. p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Enero de 1906 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-13-Enero.

Se llama á licitación para el suministro de (800.000) ochocientos mil kilogramos de alúmino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255). La apertura de las propuestas tendrá lugar el 11 de Enero de 1906 á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905. *Federico C. Stavelius.*—Secretario.

v-11-Enero.

Llámase á licitación para la construcción de la toma suplementaria de agua, de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe (Rivadavia 1255), todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p m. y en el Juzgado Nacional de Sección de Santa Fe.

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección de Santa Fe, hasta el 9 de Enero de 1906, y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 12 de Enero de 1906, en los formularios que se proporcionará á los interesados que los soliciten.

Deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el 1 % del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital, el día 12 de Enero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-12-Enero.

Se llama á licitación para el suministro de quince mil kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended) de Abbey Mills, marca Hunns, tres mil kilogramos de aceite de chancho refinado, puro (Winter pressed), marca Hunns y Cía. cinco mil kilogramos de aceite mineral obscuro para cilindros, de primera calidad marca Hunns y Cía.; cuatro mil kilogramos de estopa blanca de algodón de primera calidad.

En los almacenes del Establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día diez y ocho de Enero de 1906 á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, (Rivadavia 1255), en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1905.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

v. 30 de Dic.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Enero próximo á las 3 p. m., para la provisión de balizas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno, 3er. piso. v-20-Enero.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1906 á las 2 p. m. para la provisión de trenes de dragado y vapores de servicio, con destino á las Comisiones de los Ríos Paraná, Uruguay y Río de la Plata, y costa del Atlántico. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación. Casa de Gobierno 3er piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

v-15-Marzo-1906.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública para el día 9 de Enero de 1906 á las 2 p.m. para la provisión de carbón cardiff y carbón de piedra, para el motor de luz eléctrica y para la cocina, respectivamente, del Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1906. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p.m. en la Oficina, calle Alsina nº 627.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1905. *El Oficial Mayor.* v-9-Enero.

División de Minas y Geología

Exp. 5091-R-1905.--Buenos Aires, Diciembre 4 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología: Marcelino Ribeira, empleado, mayor de edad, casado, domiciliado calle Defensa nº 757, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración comprende la parte que arranca de la parte solicitada por el señor César Soregaroli, hasta completar las 2000 hectáreas de ley, con dirección al Sur, de acuerdo con el croquis al pie de la presente, cuya anchura deberá ser de 2000 metros y todo lo demás en largo.—De conformidad al decreto de 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 750, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño; 4º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él, las ulteriores diligencias.—Por lo tanto solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—Marcelino Ribeira.—Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco á la una y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado, que esta División conceptúa insuficiente el capital declarado.—*E. Hermitte.* Señor Jefe: Impuesto de la precedente resolución y de acuerdo con ella, acompaño un certificado de depósito que que amplía el anterior hasta la suma de cincuenta pesos moneda legal, equivalente á un capital de dos mil quinientos pesos moneda legal.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1905.—Miguel Rodríguez. nº 343-v-28-Dbre.

Exp.-5086-L-1905.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1905. Señor Jefe de la División de Minas y Geología: Adolfo Lacroix, industrial, mayor de edad, soltero, domiciliado calle General Urquiza nº. 2241, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración comprende la parte que arranca de la parte solicitada por el señor Marcelino Ribeira, hasta completar las 2000 hectáreas de ley, con dirección al Sur, de acuerdo con el croquis al pie de la presente, cuya anchura deberá ser de 2000 metros y todo lo demás en largo.—De conformidad al decreto del 3 de Marzo del corriente año, manifiesto:—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 800, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño;—4º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—Adolfo Lacroix.—Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco á la una y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires Diciembre 6 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren. -Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—*E. Hermitte.*—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado que esta División conceptúa insuficiente el capital declarado.—*E. Hermitte.*—Señor Jefe:—Impuesto de la presente resolución y de acuerdo con ella, acompaño un certificado de depósito que amplía el anterior hasta la suma de cincuenta pesos moneda legal, equivalente á un capital de dos mil quinientos pesos moneda legal.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1905.—Miguel Rodríguez.

Nº 344-v-28-Diciembre.

Exp.-5085-1905.-Buenos Aires, Diciembre 4 de 1905—Señor Jefe de la División de Minas y Geología: Ernesto Jouvion, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Passo nº 282, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración comprende de la parte que arranca de la parte solicitada por el señor Miguel Rodríguez, hasta completar las 2000 hectáreas de ley, con dirección al Sur, de acuerdo con el croquis al pié de la presente, cuya anchura deberá ser de 2000 metros y todo lo demás en largo. De conformidad al Decreto de 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 800, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de de 15 Mayo 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño; 4º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tauto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. Ernesto Jouvion.—Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Atres, Diciembre 6 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905. Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905. Registrado. J. V. Pasalagua.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Bolefín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado que esta

División conceptúa insuficiente el capital declarado. *E Hermitte.*—Señor Jefe: Impuesto de la precedente resolución y de acuerdo con ella, acompaño un certificado de depósito que amplía el anterior hasta la suma de cincuenta pesos moneda legal, equivalente á un capital de dos mil quinientos pesos moneda legal.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1905.—Miguel Rodríguez. Nº 345-v-28 Dbre.

Expediente-5903-S-905—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología:—César Soregaroli, empleado, mayor de edad, soltero, domiciliado calle Pinchicha nº 1463, como mejor haya lugar, manifiesta:—Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración comprende la parte que arranca de la parte solicitada por el señor Ernesto Jouvion, hasta completar las 2000 hectáreas de ley, con dirección al Sur, de acuerdo con el croquis al pie de la presente, cuya anchura deberá ser de 2000 metros y todo lo demás en largo.—De conformidad al decreto de 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 750 á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por Decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño; 4º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—César Soregaroli.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco á la una y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905—Pase al Registro Grafico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Registrada. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires Diciembre 14 de 1905.-Regístrese publíquese en el Boletín Oficial conforme el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado que esta División conceptúa insuficiente el capital declarado. *E. Hermitte.*—Señor Jefe: Impuesto de la precedente resolución y de acuerdo con ella, acompaño un certificado de depósito que amplía el anterior hasta la suma de cincuenta pesos moneda legal, equivalente á un capital de de dos mil quinientos pesos moneda legal.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1905. Miguel Rodríguez. N-346-v.28-Dic.

Exp. 5088 O 1905.—Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Antonio Olivetto, empleado, mayor de edad, casado, domiciliado calle Laprida nº 1108, como mejor haya lugar, manifiesta:—Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración comprende la parte que arranca de la parte solicitado por el señor Carlos Mosegur, hasta completar las 2000 hectáreas de ley, con dirección al Sur, de acuerdo con el croquis al pie de la presente, cuya anchura deberá ser de 2000 metros y todo lo demás en largo.—De conformidad al Decreto de 3 de Marzo del corriente año, manifiesto.—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el código de Minas en su art. 7º;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia para establecimiento fijo;—3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 800, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por Decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño,—4º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—A. Olivetto.—Presentada esta solicitud hoy 4 de Diciembre de mil novecientos cinco, á la una y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Registrado.—J. V. Passalacqua. Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado que esta División conceptúa insuficiente el capital declarado.—*E. Hermitte.*—Señor Jefe:—Impuesto de la precedente resolución y de acuerdo con ella, acompaño certificado de depósito que amplía el anterior hasta la suma de cincuenta pesos, moneda legal, equivalente á un capital de dos mil quinientos pesos, moneda legal.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1905.—Miguel Rodríguez. Nº 347-v-28-Dbre.

Exp.-5084-C-1905.—Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1905.—Señor jefe de la División de Minas y Geología.—Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateo, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración comprende la parte que arranca del grado 23 hacia el Sur, á mil metros del paralelo 67 al Este, hasta completar las 2000 hectáreas de ley, de acuerdo con el croquis al pie de la presente, cuya anchura deberá ser de 2000 metros y todo lo demás en largo.—De conformidad al decreto de 3 de Marzo corriente año, manifiesto: 1º que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 7º; 2º que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 1500, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por Decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño;—4º que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y presentación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—H. Casteignau.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco, á la una y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.-Buenos Aires, Diciembre 6 de 1985.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hemitte. Buenos Aires, Diciembre 13 de 1005.—Registrado—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado que esta División conceptúa insuficiente el capital declarado.—*E. Hermitte.*—Señor Jefe: Impuesto de la precedente resolución y de acuerdo con ella, acompaño un certificado de depósito que amplía el anterior hasta la suma de cincuenta pesos moneda nacional equivalente á un capital de dos mil quinientos pesos moneda nacional.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1905.—Miguel Rodríguez. Nº 348-v-28-Dbre.

Exp. 587—M—1905.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología: Carlos Monsegur, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Laprida nº 1108, como mejor haya lugar, manifiesta:—Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades por tratarse de terrenos que no están cultivados labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de explotación comprende la parte que arranca de la parte solicitada por el señor Herminio Quirós, hasta completar las 2.000 hectáreas de ley, con dirección al Sur, de acuerdo con el croquis al pie de la presente, cuya anchura deberá ser de 2.000 metros y todo lo demas en largo.—De conformidad al Decreto del 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: 1º—Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º;—2º—Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3º—Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 800, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 de Mayo, 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño.—4º—Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación, continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.—C. Monsegur.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco, á la una y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.-Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Registrado.—J. V. Pasalagua.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado que esta División conceptúa insuficiente el capital declarado.—E. Hermitte.—Señor Jefe:—Impuestos de la precedente resolución y de acuerdo con ella, acompaño certificado de depósito que amplía el anterior hasta la suma de cincuenta pesos, moneda legal, equivalente á un capital de dos mil quinientos pesos, moneda legal.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1905.—Miguel Rodríguez. Nº 349-v-28-Diciembre.

Exp.-5090-Q-1905.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1905. Señor Jefe de la División de Minas y Geología; Herminio Quirós, escribano público, mayor de edad, casado, domiciliado calle Cuyo nº. 2533, como mejor haya lugar,

manifiesta: — Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateo, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. — La ubicación de la zona de exploración comprende la parte que arranca de la parte solicitada por el señor Ernesto Privat, hasta completar las 2.000 hectáreas de ley, con dirección al Sur, de acuerdo con el croquis al pie de la presente, cuya anchura deberá ser de 2.000 metros y todo lo demás en largo. — De conformidad al decreto de 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: — 1º Que mi solicitub no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; — 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 1.000, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaña; — 4º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. — Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. — Es justicia. - Herminio Quirós. — Presentada esta solicitud hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco, á la una y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. — Conste. -- Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. — Ibarguren. -- Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905. — Pase al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905. -- Registrado. — J. V. Pasalagua. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado que esta División conceptúa insuficiente el capital declarado. — E. Hermitte. — Señor Jefe: Impuesto de la precedente resolución y de acuerdo con ella, acompaño un certificado de depósito que amplía el anterior hasta la suma de cincuenta pesos moneda legal equivalente á un capital de dos mil quinientos pesos moneda legal. — Buenos Aires Diciembre 15 de 1905. — Miguel Rodríguez.

Nº-310-v-28-Diciembre.

Exp. 5092-R-905. - Buenos Aires, Diciembre 4 de 1905. — Señor Jefe de la División de Minas y Geología: Miguel Rodríguez, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Ayacucho nº 929, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el Territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. — La ubicación de la zona de exploración comprende la parte que arranca de la parte solicitada por el señor Enrique Casteignau hasta completar las 2.000 hectáreas de ley, con dirección al Sur, de acuerdo con el cróquis al pie de la presente, cuya anchura deberá ser de 2.000 metros y todo lo demás en largo. — De conformidad al decreto de 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: 1º, que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70; — 2º, que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; — 3º, que para verificar este cateo cuento con un capital de $ 800, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño. -- Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. — Es justicia. Miguel Rodríguez. — Presentada esta solicitud hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco, á la una y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. — Conste. Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. Ibarguren. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905. — Pase al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905. — Registrado. — J. V. Passalagua. - Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado que esta División conceptúa insuficiente el capital declarado. *E. Hermitte.* — Señor Jefe: Impuesto de la precedente solicitud y de acuerdo con ella, acompaño un certificado de depósito que amplía el anterior hasta la suma de cincuenta pesos moneda legal, equivalente á un capital de dos mil quinientos pesos moneda legal. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1905. — Miguel Rodríguez.

Nº 351-v-28-Diciembre.

Exp. nº 5089 P. 905. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1905. - Señor Jefe de la División de Minas y Geología: Ernesto Privat, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Bolívar nº 1568, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración comprende la parte que arranca de la parte solicitada por el señor Adolfo Lacroix, hasta completar las 2.000 hectáreas de ley, con dirección al Sur, de acuerdo con el croquis al pie de la presente, cuya anchura deberá ser de 2.000 metros y todo lo demás en largo. De conformidad al decreto de 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el código de Minería en su artículo 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 800, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por Decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño; 4º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. — Ernesto Privat. — Presentada esta solicitud hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos cinco á la una y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. — Conste: Garido. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1905. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. — Ibarguren -- Buenos Aires, Diciembre 7 de 1905 — Pase al Registro Gráfico. - E.Hermitte. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905 — Registrado — J. V. Pasalagua — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1905. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese-cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado que esta División conceptúa insuficiente el capital declarado. — *E. Hermitte.* — señor Jefe: Impuesto de la precedente resolución y de acuerdo con ella, acompaño un certificado de depósito que amplía el antetior hasta la suma de cincuenta pesos, moneda legal, equivalente á un capital de dos mil quinientos pesos, moneda legal. Buenos Aires, Diciembre de 1905 — Miguel Rodríguez.

Nº 352 v-28-Dbre.

FICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 16.881

Astra

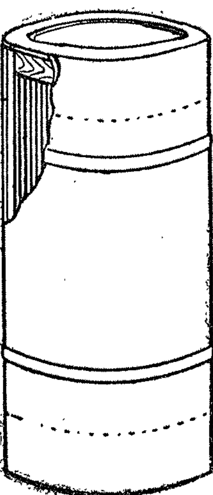
Diciembre 15 de 1905. — G. Kammermann y Cía. — Leche desecada y sus productos, clase 80. v-22-Diciembre.

Acta Nº 16.390



Octubre 4 de 1905. — Subirana y Cía. — Artículos de las clases 68 y 69 (modificada). v-26-Diciembre.

Acta Nº 16.885



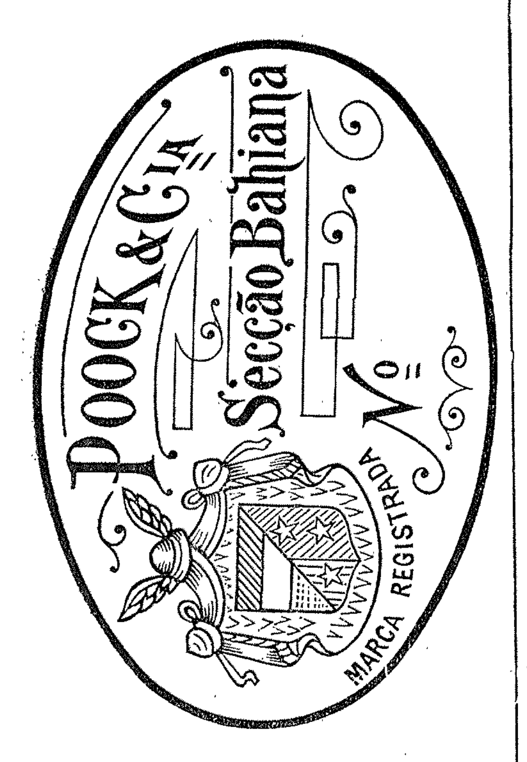
Diciembre 15 de 1905. — Núñez y Gibaja. — Artículos de la clase 67 y almidón 70 (envase) v-22-Diciembre.

Acta Nº 16.887

«PYRISOLITH»

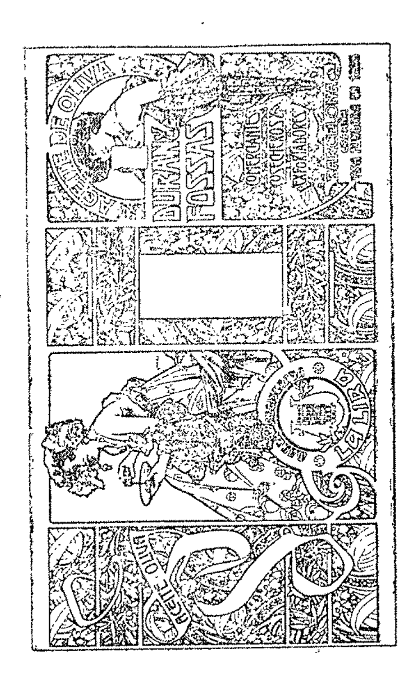
Diciembre 15 de 1905. — Kinkelin y Cía. — Aparatos aisladores telegráficos y telefónicos, clase 22. v-23-Diciembre.

Acta Nº 16.918



Diciembre 20 de 1905.—Pook y Cía., Secção Bahiana.—Cigarros, cigarrillos, tabacos, charutos y rapé, clase 59. v-28-Diciembre.

Acta Nº 16.914



Diciembre 20 de 1905.—Durán y Fossas.—Aceites de oliva, clase 64. v-28-Diciembre.

Acta Nº 16.880

«STATE EXPRESS»

Diciembre 15 de 1905.—Alberto Levy, negociando bajo la razón social Ardath Tobacco Company.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapé, clase 59. v-22-Diciembre.

Acta Nº 16.886

«GANDY»

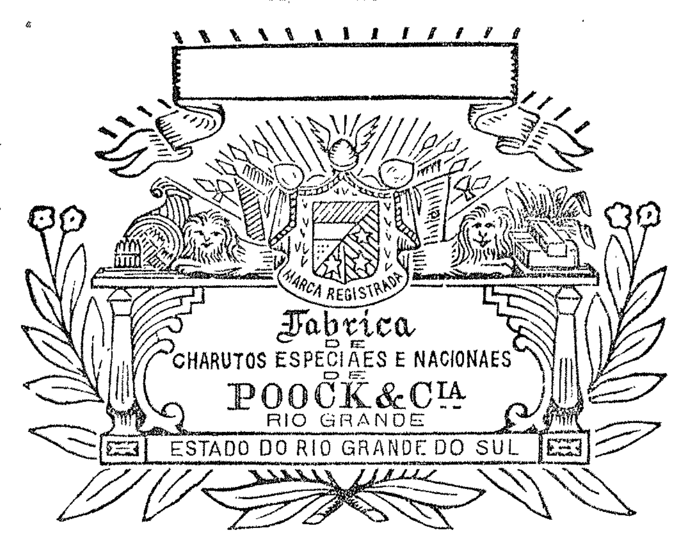
Diciembre 15 de 1905.—The Gandy Belting Company.—Correas y bandas de transmisión, clase 22. v-22-Diciembre.

Acta Nº 16.915



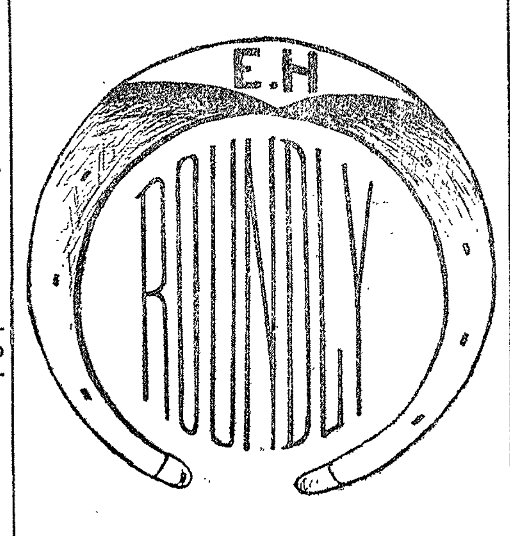
Diciembre 20 de 1905.—Durán y Fossas.—Aceites de oliva, clase 64. v-28-Diciembre.

Acta Nº 16.917



Diciembre 20 de 1905.—Pook y Cía.—Cigarros, cigarrillos, tabacos, charutos y rapé, clase 59. v-28-Diciembre.

Acta Nº 16.884



Diciembre 15 de 1905.—Escasany Hnos.—Artículos de las clases 8, 21 y 56. v-22-Diciembre.

Acta Nº 16.878

«ARDATH»

Diciembre 15 de 1905.—Alberto Levy, negociando bajo la razón social Ardath Tobacco Company.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapé, clase 59. v-22-Diciembre.

Acta Nº 16.879

«ASTORIAS»

Diciembre 15 de 1905.—Alberto Levy, negociando bajo la razón social Ardath Tobacco Company.—Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapé, clase 59. v-22-Diciembre.

Acta Nº 16.876

«VATEL»

Diciembre 14 de 1905.—Wattinne, Bossu & Fils.—Aceites de la clase 64. v-21-Diciembre.

Acta Nº 16.913

«EL MENSAJERO»

Diciembre 20 de 1905.—Mauricio Sundt.—Impresos, clase 72. v-28-Diciembre.

Acta Nº 16.176



Septiembre 4 de 1905.—Vicente Oltra.—Agua higiénica, clase 14 (modificada). v-27-Dcbre.

Acta Nº 16.907



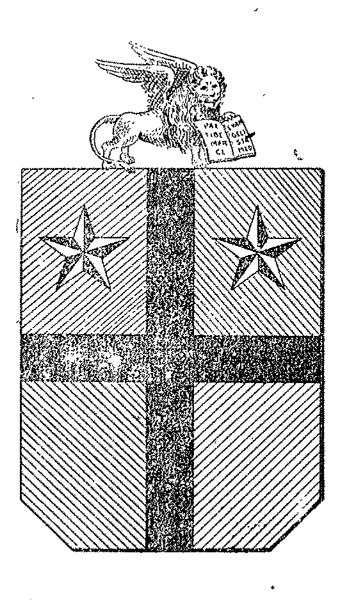
Diciembre 19 de 1905.—Julio Milou.—Artículos de las clases 1 á 79. v-27-Dcbre.

Acta Nº 16.905



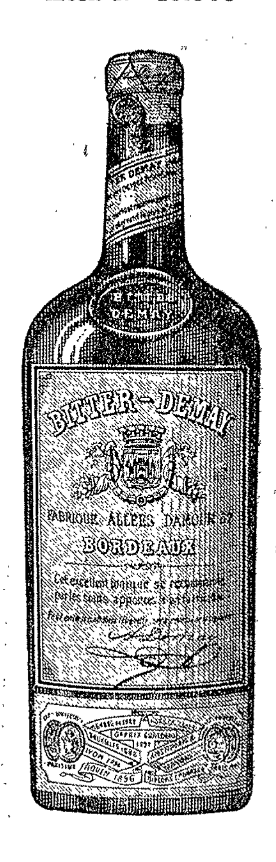
Diciembre 19 de 1905.—Serafín Ponzinibbio. Artículos de la clase 72. v-27-Diciembre.

Acta Nº 16.908



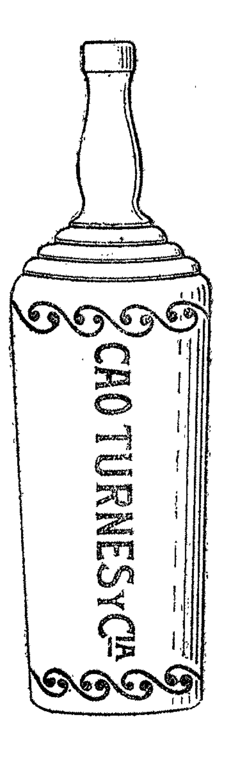
Diciembre 19 de 1905.—Casaretto y Trevisan.—Artículos de las clases 1 á 79. V-27-Diciembre.

Acta Nº 16.906



Diciembre 19 de 1905.—Leon Dupuy.—Artículos de la clase 68. v-27-Diciembre.

Acta Nº 16.911



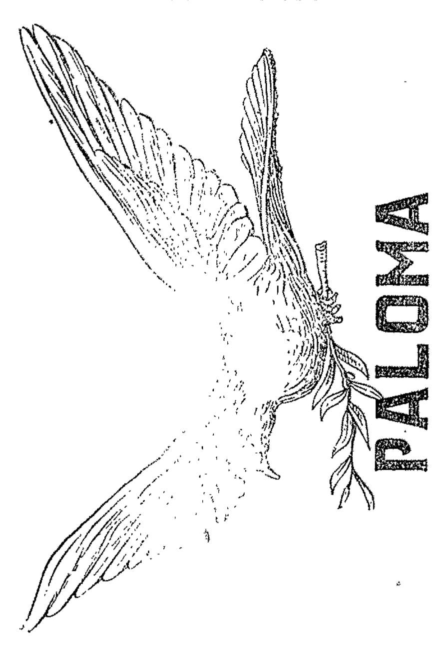
Diciembre 19 de 1905.—Cao, Turnes y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase). v-27-Diciembre.

Acta Nº 16.891



Diciembre 16 de 1905. - J. Ruiz y Cía. - Jerez quina, clase 68. v-23-Diciembre.

Acta Nº 16.888



Diciembre 16 de 1905. - Marx Pompé y Cía Artículos de la clase 21. v-23-Diciembre.

Acta Nº 16.894

«UNION»

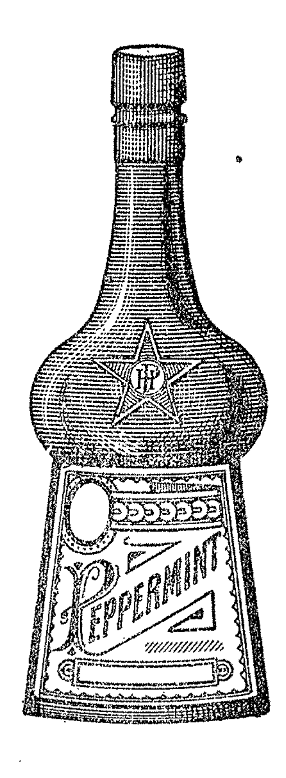
Diciembre 16 de 1905. - Carlos Bleyer. - Artículos de la clase 21. v-23-Dbre.

Acta Nº 16.899

«CHAMPAGNIN»

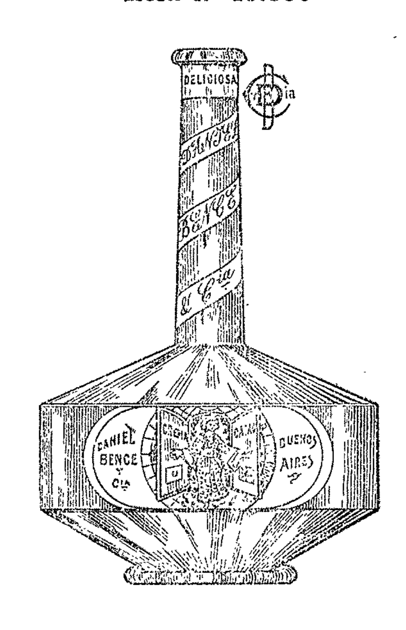
Diciembre 18 de 1905. - Liberti Hnos. - Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80. v-26-Diciembre.

Acta Nº 16.903



Diciembre 18 de 1905. - Peters Hnos. - Licores de menta ó pippermint, clase 68 (envase). v-26-Diciembre.

Acta Nº 16.897



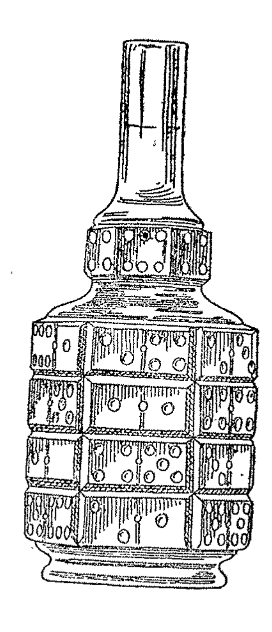
Diciembre 18 de 1905. - Daniel Bence y Cía. - Artículos de las clases 61 á 71 (envase). v-26-Diciembre.

Acta Nº 16.902



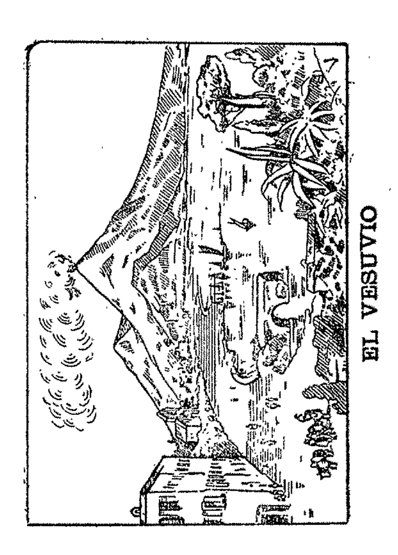
Diciembre 18 de 1905. - Comptoir général de Vente de la Montre Roskoph, Société Anonyme Vve. Chs. Leon Schmid & Cie. - Relojes, sus partes, accesorios y embalajes, clase 21. v-26-Diciembre.

Acta Nº 16.910



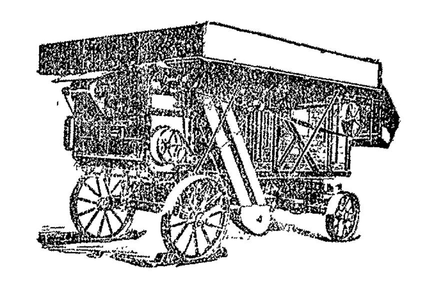
Diciembre 19 de 1905. - Pablo Goldner. - Artículos de las clases 68 y 69 (envase). v-27-Diciembre.

Acta Nº 16.827



Diciembre 6 de 1905. - Ashworth y Cía. - Artículos de las clases 44 á 52. v-27-Diciembre.

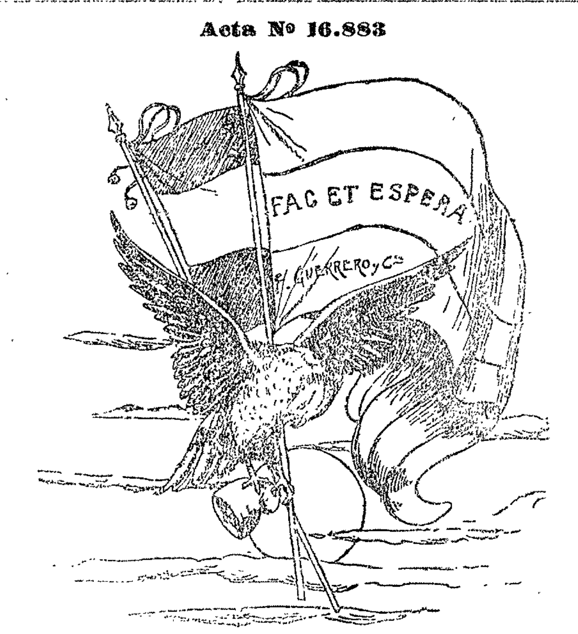
Acta Nº 16.909



TRILLADORA

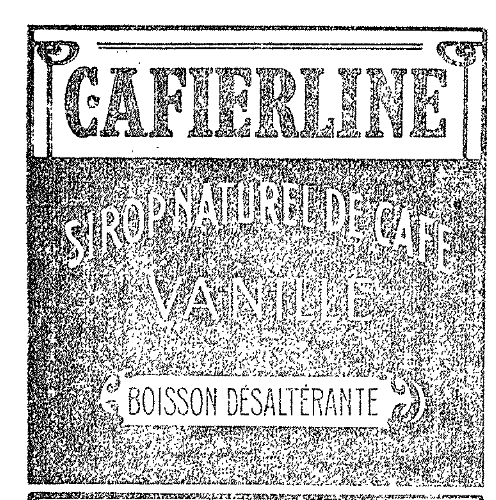
Diciembre 19 de 1905. - José López. - Artículos de las clases 44 á 52 y 76; con excepción de lonas, lonetas y cotines. v-27-Diciembre.

Acta Nº 16.883



Diciembre 15 de 1905.—Fernando Guerrero y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-22-Diciembre.

Acta Nº 16.882





Diciembre 15 de 1905.—Pellerano, Gandolfi y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-22-Diciembre.

Acta Nº 16.546

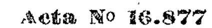
«BARRACA»

Octubre 27 de 1905.—Sd. Ama. Cooperativa Ltda. La Buenos Aires.—Artículos de las clases 61 á 71. v-22-Diciembre.

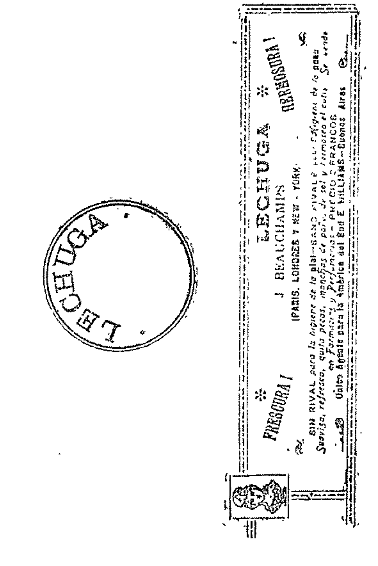
Acta Nº 16.893

«HIGH-LIFE»

Diciembre 16 de 1905.—Carlos Bleyer.—Artículos de la clase 21. v-23-Dbre.



Acta Nº 16.877



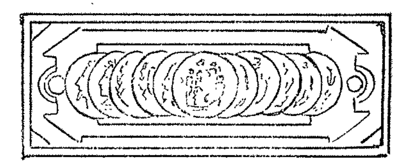
Diciembre 15 de 1905.—Guillermo E. Díaz. Artículos de las clases 58 y 79.
v-22-Diciembre.

Acta Nº 16.889

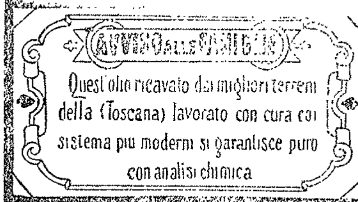


Diciembre 16 de 1905.—José López.—Instrumentos musicales y cuerdas, clase 76.
v-23-Diciembre.

Acta Nº 16.890









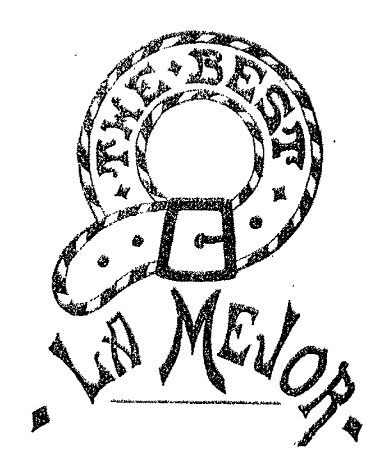
Diciembre 16 de 1905.—Cominges y Cía. Aceites de la clase 64. v-23-Diciembre.

Acta Nº 16.892

«PORTENA»

Diciembre 16 de 1905.—Carlos Bleyer.—Artículos de la clase 21. v-23-Dbre.

Acta Nº 16.900



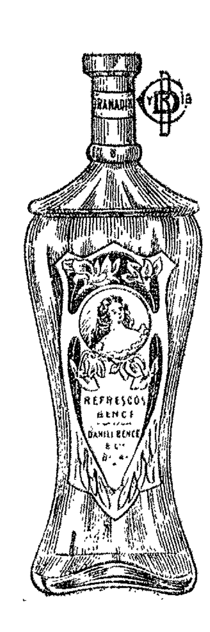
Diciembre 18 de 1905.—R. y N. del Sel.—Lonas y arpilleras, clase 46.
v-26-Diciembre.

Acta Nº 16.896



Diciembre 18 de 1905.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (envase).
v-26-Diciembre.

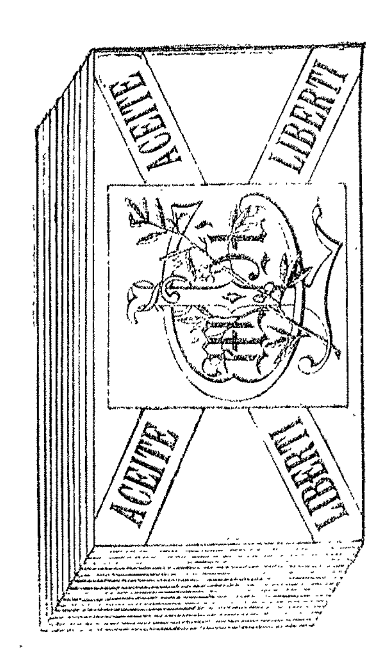
Acta Nº 16.895

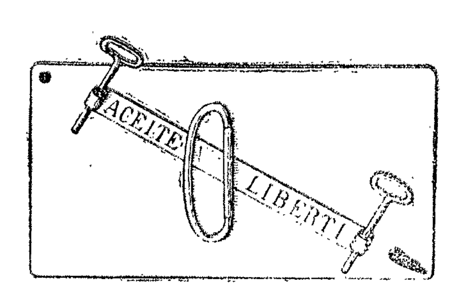


Diciembre 18 de 1905.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (envase).
v-26-Diciembre.

Acta Nº 16.898

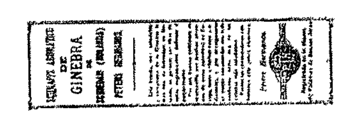


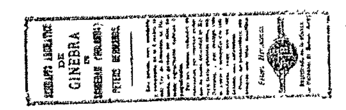




Diciembre 18 de 1905.—M. y A. Liberti y Cía.—Aceites de las clases 9 y 64 (envase).
v-26-Diciembre.

Acta Nº 16.904









Diciembre 18 de 1905.—Peters Hnos.—Schnapps aromático de ginebra, clase 68.
v-26-Diciembre.

Acta Nº 16.901



Diciembre 18 de 1905.—Comptoir général de Vente de la Montre Roskoph, Société Anonyme Ve. Chs. Leon Schmid & Cie.—Relojes, sus partes, accesorios y embalajes, clase 21.
v-26-Diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR,
Comisario.

Jose Ignacio Marasoin,
Secretario.

Tip Penitenciaría Nacional.